



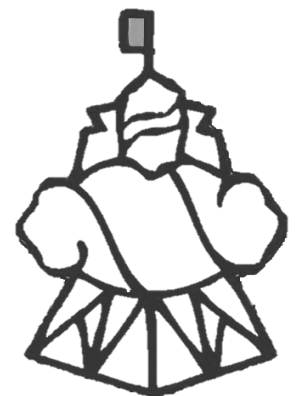
Gaceta Municipal

DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC
2019 – 2021

TEXCALYACAC, MÉX. A 9 DE ENERO DE 2020

Volumen: DOS

Año: DOS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS **124**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO **31** FRACCIONES **I, XXXVI**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITO LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

CONTENIDO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág.
1.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO	3
2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO	23
3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	35
4.- COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS PROPONE COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A LAS SIGUIENTES REGIDORAS Y REGIDORES	43
5.- APROBACIÓN DE LOS FORMATOS REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO	44
6.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020	50
7.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	61

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEXCALYACAC CELEBRADA EL 9 DE ENERO DE 2020
EN SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; ADRIÁN VALLE ALONSO, **SINDICO MUNICIPAL**; ALDO MONROY SEGURA, **SEGUNDO REGIDOR**; BEGONIA REYES RAMÍREZ, **TERCERA REGIDORA**; LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ, **CUARTO REGIDOR**; ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, **QUINTA REGIDORA**; MARTÍN HINOJOSA BARRERA, **SEXTO REGIDOR**; EVELYN PILAR GUTIÉRREZ SOLANO, **SÉPTIMA REGIDORA**; YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS; **OCTAVA REGIDORA**; ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ, **NOVENO REGIDOR**; MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ, **DÉCIMA REGIDORA** Y JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**; MANIFESTANDO QUE LA C. ARACELI BARRERA SATILLÁN, **PRIMERA REGIDORA** PRESENTO INCAPACIDAD JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA AL CABILDO

SE PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCION XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC**

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/001/01/2020

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC VOTANDO EN CONTRA LA SÉPTIMA REGIDORA.

Quedando en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de las potestades que confiere el artículo 115 fracción II y 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los artículos 122, 123, 124 y 128 fracción III de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Los artículos I, 3, 31 fracción I, y 48 Fracción III de la ley Orgánica Municipal de Estado de México, artículo 54, 58 y cuarto transitorio de la ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, pongo en consideración del H. Cabildo, el presente Reglamento Interior del Trabajo para los Servidores Públicos del Municipio de Texcalyacac.

El presente reglamento es creado evocando los principios fundamentales del derecho, en razón de que la legalidad es regente de la concordia la cual estimula los umbrales de las relaciones laborales ecuanímes, teniendo como objetivo primordial regular el desarrollo de la actividad gubernamental, en el ejercicio de la labor de servicio público prestado por el ente moral conformado por la Administración Pública para los habitantes de este Municipio, teniendo en cuenta que este H. AYUNTAMIENTO es un ente jurídico, con personalidad propia y patrimonio, que está facultado para ejercer como persona moral y a su vez como Patrón los derechos

y obligaciones que confiere el ordenamiento jurídico, para celebrar contratos con los Servidores Públicos Municipales. Reglamento interior de trabajo que regirá las labores internas del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac, Estado de México, con domicilio en calle Alfredo Campanella S/N, colonia centro, Texcalyacac, México. Mismo que está escrito con el pretensión de concordar la estructura de los trabajadores municipales con las exigencias de nuestro tiempo y con las nuevas e importantes atribuciones que han sido reconocidas al gobierno Municipal.

El ordenamiento se confeccionó sin perder de vista la claridad, simpleza y tonicidad que en nuestro concepto debe distinguir todos los ordenamientos Municipales, para su factible conocimiento e interpretación y su total observancia por los servidores públicos, sin embargo, es puntual en cuanto al ámbito de competencia de cada uno de los trabajadores que regula para evitar confusión y duplicidad en las facultades y obligaciones.

Es por ello que se desarrolla el presente **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** con el objeto de salvaguardar los derechos laborales colectivos con los que cuentan los Servidores Públicos, con el ánimo de que exista un mejor desarrollo en la actividad laboral que desempeñan de acuerdo a su cargo o comisión de conformidad a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, procurando con ello un equilibrio entre el Ayuntamiento y los Servidores Públicos, debiendo en el presente establecer la normatividad interna que deberá observarse en el desarrollo de las labores desempeñadas por los Servidores Públicos como lo son el derecho a percibir por su servicio una retribución, pecuniaria acorde a su labor como contraprestación del servicio personal y subordinado 2019-2021 que prestan para con el Ayuntamiento así como la forma de dar solución a los conflictos laborales que pudieran suscitarse en el desarrollo de su función; destacando los tipos de servidores públicos descritos por la Ley aplicable y definiendo los servidores públicos de confianza así como a los servidores públicos generales.

Finalmente cabe hacer mención que en dicho documento se retoma el espíritu de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como también las leyes tanto federales como estatales que para tal efecto rigen.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC, MÉXICO**

**TITULO I
REGLAS GENERALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son obligatorias para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento, independientemente de la naturaleza de su contratación y jerarquía.

ARTÍCULO 2.- Es jurisdicción del H. Ayuntamiento formular directamente las reglas de orden técnico y administrativo que considere necesario para la ejecución y el desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

ARTÍCULO 3.- Todo movimiento de personal o situación que afecte las condiciones laborales de los trabajadores, serán comunicadas oportunamente a Recursos Humanos, previamente autorizadas por el Presidente Municipal y/o quien tenga en forma estricta dicha atribución.

Para el caso de que se trate de un servidor público sindicalizado se dará aviso por escrito al representante del sindicato en el H. ayuntamiento.

ARTÍCULO 4.- Se entenderá por Servidor Público Municipal, toda persona física que presta al Ayuntamiento un servicio personal y subordinado de carácter material, intelectual o de ambos géneros, mediante una retribución económica con base en un nombramiento o contrato; con excepción de los servidores que ocupen cargos de elección popular. Los derechos y obligaciones que establece este Reglamento Interno son irreversibles.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, para los efectos de este reglamento; quedan clasificados de la siguiente forma:

- I. Generales
- II. Por tiempo determinado o eventuales.
- III. Sindicalizados y,
- IV. Confianza.

I.- Generales.- Son los que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativa, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por superiores.

II.- Por tiempo determinado o eventuales.- Son aquellos servidores públicos que se contratan para satisfacer necesidades extraordinarias del servicio.

Estos trabajadores únicamente desempeñaran sus cargos por el tiempo para el que hayan sido contratados, cuando subsistan las causas que le dieron origen se podrán prorrogar los contratos.

III.- De confianza.- Son todos aquellos servidores públicos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia, auditoria, fiscalización, asesoría, procuración y administración de justicia, así como las que se relacionen con la representación directa de los titulares, de las instituciones públicas o dependencias, con el manejo de recursos y las que realicen los auxiliares directos de los servidores públicos de confianza, sin quebranto a los contemplados en los artículos 8, 9, y 10 de la ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CAPITULO II INGRESO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 5.- Para ingresar al H. Ayuntamiento, se requiere lo siguiente:

- I. Ser mexicano de nacimiento o en su caso de ser extranjero estar legalmente autorizado para trabajar en el país.
- II. Ser mayor de edad.
- III. No tener impedimento físico o mental para el trabajo del que se trate.
- IV. Aprobar los exámenes de ingreso, en su caso.
- V. Presentar debidamente la solicitud de empleo y anexar los siguientes documentos:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Credencial de Elector.
- c) Certificado de antecedentes no penales.
- d) Certificado médico emitido por una institución Pública.
- e) Constancia Domiciliaria expedida por autoridad competente.
- f) Constancia de estudios.
- g) 2 Fotografías tamaño infantil.
- h) 2 Cartas de recomendación en hoja Membretada.
- i) Cartilla militar (hombres).
- j) Currículum Vitae debidamente firmado.
- k) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- l) Registro Federal del Contribuyente (RFC) con homoclave.

VI.- No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público por algún órgano de control.

VII.- Contar con la certificación necesaria para el caso específico de las áreas que así lo requieran de conformidad con la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6.- Los servidores públicos a que se refieren los apartados anteriores, podrán ser retirados de su trabajo, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento, si dentro de los primeros treinta días de la presentación del servicio no demuestran tener la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto para el que han sido contratados.

ARTÍCULO 6 BIS.- Los exámenes de conocimiento para los servidores públicos de nuevo ingreso serán aplicados por la Unidad de Recursos Humanos, cuando así sea requerido.

ARTÍCULO 7.- Todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán recibir sus nombramientos o contratos de trabajo, según el puesto que desempeñen así.

ARTÍCULO 8.- Los nombramientos y contratos de trabajo quedaran sin efecto si los servidores públicos al inicio de la relación no se presentan a tomar posesión del cargo, en el término de dos días hábiles inmediatos posteriores, sin justificación fehaciente alguna.

ARTÍCULO 8 BIS. - El nombramiento puede ser:

- I. Interino o eventual
- II. Por obra determinada o tiempo fijo
- III. Definitivo.

CAPITULO III
JORNADA DE TRABAJO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y CONTROL DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 9.- La jornada de trabajo de los servidores públicos generales y sindicalizados no será mayor de 40 horas a la semana; el horario de funcionamiento del Honorable Ayuntamiento de Texcalyacac, será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes de cada semana, teniendo como día de descanso obligatorio el domingo.

ARTÍCULO 10.- De las jornadas de trabajo especiales:

A).- Los servidores públicos adscritos al área de Seguridad Pública y Protección Civil, tendrán una jornada de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso, y podrá extenderse dadas las necesidades urgentes del servicio y de la sociedad.

B).- Los servidores públicos adscritos a las áreas de intendencia, logística, servicios públicos, servicios generales, casa de cultura y biblioteca, gozaran de una jornada laboral de trabajo de cuarenta horas a la semana, mismos que serán distribuidos de acuerdo a las necesidades del servicio, sin distinción de horas y días; cabe señalar que no podrán extenderse más de 9 horas diarias.

ARTÍCULO 11.- Solo en caso de carga de trabajo extraordinaria y situaciones especiales el titular de la dependencia administrativa autorizara al servidor público a su cargo, laborar tiempo extraordinario; hecho lo anterior deberá solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Humanos para la procedencia del pago.

ARTÍCULO 12.- A los servidores públicos que se les autorice tiempo extraordinario se les pagara dentro de las tres siguientes quincenas de acuerdo al sueldo base que perciban, con forme a lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se exceptúa del pago de horas extraordinarias a los servidores públicos adscritos al área de Seguridad Pública y Protección Civil.

ARTÍCULO 13.- El registro de asistencia es obligatorio para los empleados que así se determine y se hará por medio de relojes chocadores y/o lista de asistencia o bien otro medio de control que previa autorización se designe.

ARTÍCULO 14.- Queda prohibido a los trabajadores los siguientes casos:

- I. Checar antes de la hora de salida.
- II. Registrar su hora de salida en la lista de asistencia antes de la hora de salida
- III. Llenar la hora de salida de otros servidores públicos.

ARTÍCULO 15.- La llegada a registrar su asistencia con retardo del trabajador motivara la reducción proporcional de su salario, contando como punto de partida la hora indicada como entrada de acuerdo con los siguientes supuestos:

- I. El servidor público goza de una tolerancia de hasta 10 minutos, sin deducción alguna de su salario.
- II. Se considerara como retardo el llegar de 11 a 15 minutos después de la hora de entrada y estará sujeto a la tolerancia sin deducción alguna de su salario, siempre y cuando no haya acumulado más de tres retardos en una quincena, en cuyo caso se sancionara con la deducción de un día de salario aplicado en la quincena siguiente.
- III. Se considera falta, el llegar treinta minutos tarde o más después de la hora de entrada, lo que amerita el descuento de un día de salario, aplicándose en la quincena siguiente.
- IV. Se considera también como falta el no registrar su asistencia, lo que amerita el descuento de un día de salario aplicado en la quincena siguiente.
- V. El Servidor Público que tenga más de cuatro faltas en un lapso de treinta días naturales se sujetara a lo dispuesto por la ley del Trabajo de los servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VI. El Servidor Público que llegue con retardo por causas de fuerza mayor podrá solicitar al Director a donde se encuentre adscrito, un permiso especial para

justificar su impuntualidad, mismo que deberá ser entregado a la Unidad de Recursos Humanos antes de tardar en un término de doce horas; esta justificación no podrá extenderse más de tres veces en un mes.

ARTÍCULO 16.- Se considera que el servidor público abandono sus labores, cuando no registre su hora de salida sin justificación por escrito.

ARTÍCULO 17.- Por ningún motivo los servidores públicos tendrán autorización de ausentarse de su lugar de trabajo mientras dura su jornada laboral, salvo por circunstancias de fuerza mayor o bien por qué la naturaleza de su trabajo así lo requiera.

CAPITULO IV LAS PERCEPCIONES

ARTÍCULO 18.- Las percepciones se integran con los pagos hechos en efectivo, con moneda de curso legal, en cheque nominativo, medio electrónico, gratificaciones, ingresos, primas, compensaciones, y cualquier otra cantidad o presentaciones en especie que se entregue al servidor público por sus servicios prestados.

ARTÍCULO 19.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los servicios públicos, salvo lo previsto por el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 20.- El pago de las percepciones de los servidores públicos se efectuara:

- I. A más tardar el último día hábil de cada quincena.
- II. Directamente al trabajador o en caso de que se encuentre impedido para realizar su cobro de manera justificada se realizara el pago a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por el servidor público, dos testigos y previa autorización por la Tesorería Municipal y será durante la jornada ordinaria y en el área de tesorería y/o Institución crédito autorizada por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 21.- Todos los servidores públicos están obligados a firmar las nóminas y recibos correspondientes.

ARTÍCULO 22.- El ayuntamiento otorgara anualmente por concepto de aguinaldo la cantidad de 40 días de sueldo base cuando menos, o la cantidad proporcional a los días laborados en el año correspondiente.

La forma de pago de aguinaldo será en dos exhibiciones, el primer pago se realizara el último día hábil anterior al primer periodo vacacional y el segundo pago a más tardar el quince de diciembre. Los servidores públicos que hayan prestado su servicio por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivos trabajados.

ARTÍCULO 23.- El ayuntamiento otorgara anualmente por concepto de prima vacacional, a aquellos servidores públicos que tendrán 6 meses de antigüedad una cantidad igual a 20 días de sueldo base mediante dos exhibiciones; el primer pago se realizara el último día hábil anterior al primer periodo vacacional y el segundo pago a más tardar el 15 de diciembre, por una cantidad igual de 10 días de sueldo base por cada exhibición.

ARTÍCULO 24.- Cada quincena los trabajadores recibirán junto con el importe de su salario un documento en el que se especifique las percepciones y los descuentos que le corresponden indicando el periodo de pago, categoría y adscripción.

CAPITULO V VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 25.- Todos los servidores públicos disfrutaran de dos días de descanso obligatorio por cada cuarenta horas de trabajo a excepción de los que gozan jornadas de trabajo especiales o bien por necesidades del servicio o causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 26.- No podrán gozar de los periodos vacacionales los servidores públicos que no hayan cumplido 6 meses en el servicio antes de iniciar el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 27.- Las vacaciones son irrenunciables, excepto cuando se requiera laborar por necesidades del servicio, para tal efecto se generara personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes; por lo que se deberá en forma preferencial

seleccionar a los servidores públicos que no tengan derecho a vacaciones, elaborando el calendario respectivo por área e informarlo a la dirección de administración.

ARTÍCULO 28.- Las vacaciones no son acumulables por lo que el servidor público que no disfrute el periodo vacacional respectivo, deberá disfrutarlo antes del siguiente periodo vacacional, previa autorización por escrito del responsable del área.

ARTÍCULO 29.- Bajo ningún concepto podrán considerarse como días a cuenta de vacaciones las faltas injustificadas.

ARTÍCULO 30.- Los periodos vacacionales deberán ser disfrutados en su totalidad y por ningún concepto se deberán fraccionar, se tendrá la misma consideración a aquellos servidores públicos que gocen de sus vacaciones previamente establecidas.

ARTÍCULO 31.- En los periodos vacacionales las guardias se cubrirán en primer término por el personal que no haya cumplido una antigüedad de seis meses, o bien por aquellos servidores públicos que aunque tengan derecho el titular del área determine.

ARTÍCULO 32.- El servidor público que al presentarse su periodo vacacional estuviere incapacitado, tendrá derecho de disfrutar de las vacaciones una vez concluida su incapacidad, sin que esto implique la posibilidad de acumular ambos periodos.

ARTÍCULO 33.- Los servidores públicos que tengan una antigüedad de por lo menos cinco años podrán solicitar un permiso sin goce de sueldo por un periodo de un mes, los que tengan como mínimo ocho años de antigüedad podrán solicitar un permiso sin goce de sueldo de dos meses, y los que tengan diez o más años podrán solicitar un permiso sin goce de sueldo por un periodo no mayor de un año, siempre y cuando compruebe que obedece a razones justificadas; cuente con el visto bueno del titular de área al que está adscrito y la autorización por escrito el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 34.- El ayuntamiento podrá conceder a sus servidores públicos licencias sin goce de sueldo, para desempeñar un cargo de elección popular.

ARTÍCULO 35.- Las licencias que cita el artículo anterior se concederán:

- I. Siempre que se soliciten con la oportunidad debida;
- II. Por el tiempo que dure el desempeño del cargo, pudiendo los servidores públicos volver al puesto que ocupan, con todos los derechos y obligaciones de sus respectivos nombramientos.

ARTÍCULO 36.- A los servidores públicos que se les conceda una licencia, deberán comunicar por escrito a la Unidad de Recursos Humanos, el periodo de la licencia y la fecha en que se reincorporara a sus labores, adjuntando la autorización respectiva.

ARTÍCULO 37.- Los servidores públicos tendrán derecho a tres días de permiso consecutivo con goce de sueldo, siempre y cuando tengan más de seis meses de servicio y ocurran las siguientes causas de fuerza mayor:

- I. Por fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o concubina y hermanos del servidor público;
- II. Por accidentes graves de padres, hijos, cónyuge o concubina y hermanos del servidor público;
- III. Por privación de libertad de padres, hijos, cónyuge o concubina y hermanos del servidor público.
- IV. Por matrimonio del servidor público o de sus hijos.
- V. Por nacimiento de hijos del servidor público.
- VI. En caso de incendio o inundación del hogar del empleado;
- VII. Por intervención quirúrgica de padres, hijos, cónyuge o concubina del servidor público.
- VIII. Por enfermedad grave de hijos menores de 16 años debidamente comprobados.
- IX. Por examen profesional del servidor público.

Las demás que el ayuntamiento considere de fuerza mayor.

ARTÍCULO 38.- Se consideran días de descanso obligatorio, los siguientes:

- 01 de enero Año Nuevo.
- 05 de febrero Aniversario de la promulgación de la Constitución.
- 02 de marzo Aniversario de la Erección del Estado de México.
- 21 de marzo Natalicio de Don Benito Juárez.
- 01 de mayo Día del Trabajo.

05 de mayo Aniversario de la batalla de Puebla.
16 de septiembre Aniversario de Nuestra Independencia.
02 de noviembre Día de Muertos.
20 de noviembre Aniversario de la Revolución Mexicana.
25 de Diciembre Navidad
Fechas sujetas a cambio de acuerdo al Diario Oficial de la Federación o Gaceta de Gobierno.

CAPITULO VI DERECHOS, OBLIGACIONES

ARTÍCULO 39.- Los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

- I. A percibir su sueldo, y demás prestaciones que le corresponden.
- II. Disfrutar de los descansos, vacaciones, permisos y licencias en los términos del presente reglamento.
- III. Ser promovidos a otro puesto conforme a las disposiciones aplicables.
- IV. A que se les facilite instalaciones, equipos, materiales, para el cumplimiento de sus actividades.
- V. Al pago de salario íntegro y demás prestaciones en caso de accidentes de trabajo o por enfermedades profesionales que incapaciten al servidor público, contando para esto con las constancias médicas que expida el Instituto de Seguridad Social del estado de México y Municipios (ISSEMYM).
- VI. Los demás que señale la ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la ley federal del Trabajo en aplicación supletoria y el presente reglamento Interior de Trabajo.

ARTÍCULO 40.- Son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Presentarse puntualmente a prestar sus servicios y registrar su asistencia de entrada y salida de la jornada laboral.
- II. Cumplir con las instrucciones que se reciban a través de sus superiores, órdenes de servicio, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos o disposiciones de carácter general.
- III. Dar a conocer a la dirección de Administración o de Recursos Humanos sus cambios de domicilio y todos

aquellos datos que sean requeridos para satisfacer necesidades de control administrativo.

- IV. Observar y cuidar que se respeten las disposiciones del presente reglamento.
- V. Desempeñar sus labores con la intensidad, oportunidad, cuidado y esmero apropiados en la forma, tiempo y lugar convenidos sujetándose a la dirección y supervisión de sus jefes inmediatos.
- VI. Cumplir con las indicaciones y normas de orden administrativo y técnico que dicte el H. Ayuntamiento por medio de manuales, reglamentos, instructivos y circulares de carácter general o especial.
- VII. Reportar a la Unidad de Recursos Humanos de las causas justificadas que les impidan concurrir a sus labores antes de las 12:00 horas Del día de la ausencia por sí o por tercera persona.
- VIII. Observar buenas costumbres y disciplina durante las horas de trabajo.
- IX. Tratar con respeto y consideración a sus superiores, subordinados, compañeros y ciudadanos, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra, para que el ambiente laboral refleje la mejor imagen en la prestación de servicios.
- X. Observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que están sujetos en beneficio de los mismos y del lugar del trabajo.
- XI. Conservar en buen estado y presentación los instrumentos, muebles, y útiles que el H. Ayuntamiento les haya entregado para el desarrollo de su trabajo, no siendo responsables del deterioro por el uso normal, ni el relacionado por causas de fuerza mayor o mala calidad en su fabricación.
- XII. Guardar reserva sobre los asuntos cuya divulgación pueda deteriorar la imagen o causar daño al H. Ayuntamiento o a los usuarios del servicio.
- XIII. Hacer entrega de los fondos, instrumentos materiales, muebles y útiles cuya atención, administración y guarda estén a su cuidado en los casos de suspensión, inhabilitación o terminación de la relación laboral.
- XIV. El servidor público deberá reportar a Recursos Humanos, las comisiones que le fueron encomendadas durante su trabajo.
- XV. Mantener al corriente su trabajo a desarrollar.

Las demás que se encuentren señaladas en la ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y municipios.

ARTÍCULO 41.- Queda prohibido a los servidores públicos:

- I. Hacer propaganda de toda clase, en el lugar de trabajo y durante la jornada laboral.
- II. Permanecer o introducirse en el área laboral fuera de los días y horas de trabajo sin previa autorización, ni causa justificada.
- III. Usar los bienes propiedad del H. ayuntamiento para fines distintos del trabajo.
- IV. Hacer uso indebido o excesivo de los medios de comunicación del H. Ayuntamiento.
- V. Organizar o participar en el centro de trabajo en rifas, colectas, o en actos de comercio, con servidores público o personas ajenas a la institución.
- VI. Hacerse acompañar continuamente durante la jornada de trabajo de personas que no laboren en el H. Ayuntamiento, como familiares, amigos ya sean adultos o niños.
- VII. Faltar al centro de trabajo sin causa justificada o sin permiso previo.
- VIII. Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo que disminuya su productividad.
- IX. Permitir que personas ajenas manejen los instrumentos, vehículos o equipo que estén bajo custodia.
- X. Cambiar de puesto, sin la autorización del H. Ayuntamiento o autorizar a una persona ajena al mismo, para desempeñar sus labores.
- XI. Suspender o abandonar su trabajo o salir del centro de trabajo en las horas de labores, sin la autorización respectiva.
- XII. Registrar o firmar en lugar de otro servidor público las tarjetas o listas de asistencia que controlan la entrada y salida de la jornada laboral, así como la sustracción de la misma.
- XIII. Ejecutar actos en el lugar del trabajo o fuera de él que ponga en peligro su seguridad y la de sus compañeros.
- XIV. Sustraer o intercambiar de lugar de trabajo, Equipo, Accesorios, Útiles de trabajo o Documentos sin la autorización superior.
- XV. Provocar riñas y peleas, así como injurias al personal y funcionarios del H. Ayuntamiento.
- XVI. Portar armas de cualquier clase en el lugar de trabajo, salvo que la naturaleza de este lo exija y cuente con

la autorización del H. Ayuntamiento y el permiso de las autoridades competentes.

- XVII. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter privado y/o confidencial del H. Ayuntamiento.
- XVIII. Alterar, modificar o destruir intencionalmente o por descuido los documentos, registros, archivos, padrones, información, comprobantes o controles propios del ayuntamiento o de los usuarios del servicio.
- XIX. Asistir al centro de trabajo en estado ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o enervante, en el segundo caso salvo que este fuera por prescripción médica, debido antes de iniciar labores hacerlo del conocimiento del H. Ayuntamiento y presentar la constancia médica.
- XX. Solicitar, insinuar o aceptar prestamos, servicios o dadas por parte de los usuarios del servicio.
- XXI. Realizar conductas contra la moral y las buenas costumbres dentro de su jornada laboral, instalaciones y/o bienes propiedad del H. Ayuntamiento.
- XXII. Las demás que señale la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac:

- I. Dar a conocer entre los servidores públicos las normas que permiten cumplir las condiciones políticas y procedimientos en general, encaminados a mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento del centro de trabajo.
- II. Expedir los nombramientos y entregar copias de ellos a los servidores públicos que así lo ameriten de acuerdo al puesto que vienen desempeñando.
- III. Cubrir el salario de sus servidores públicos y demás prestaciones que tengan derecho.
- IV. Respetar en todo momento la personalidad y dignidad del servicio público, dictando órdenes en forma clara y cortes.
- V. Tratar en igualdad de condiciones a los servidores públicos tanto en lo humano como en el trabajo, de tal suerte que nadie pueda suponer actitudes de favoritismo o discriminación.
- VI. Inducir, motivar y capacitar a los servidores públicos para la adecuada prestación del servicio y para contribuir a su desarrollo profesional y personal.

- VII. Contribuir al fomento de las actividades culturales y deportivas entre sus servidores públicos.
- VIII. Proporcionar a los servidores públicos los instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos convenidos.
- IX. Defender al servicio público en el caso en que este sea arrestado administrativamente o procesado penalmente, por actos no intencionales realizados en cumplimiento de sus labores, de igual forma, si actuó en defensa de los intereses del propio Ayuntamiento y durante el desempeño de su trabajo, debiéndole cubrir los gastos judiciales que se eroguen independiente de su salario.

CAPITULO VI TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

ARTÍCULO 43.- La relación individual de trabajo termina por las siguientes causas:

- I. Por renuncia voluntaria del servidor público.
- II. Por incapacidad física o mental o falta de habilidad manifiesta que haga imposible su cumplimiento.
- III. Por muerte del servidor público.
- IV. Por término de la obra para la que se hubiere contratado al servidor público.
- V. Por no resultar satisfactorios los servicios del servidor público para el puesto en el que fue contratado.
- VI. Por jubilación del servidor público.
- VII. Por causas ajenas o imputables al H. Ayuntamiento.
- VIII. Por acuerdo de las partes.

ARTÍCULO 44.- La rescisión del nombramiento o contrato de trabajo puede ser independientemente de lo establecido en el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios por las siguientes causas:

a) Sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento:

- I. Por engaño del servidor público con documentos falsos o referencias en las que se atribuyan al trabajador aptitud o capacidad de que carezca tal y como lo dispone la fracción I del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- II. Por incurrir el servidor público durante sus labores en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de sus jefes y/o compañeros de trabajo y/o usuarios del servicio.
- III. Por incurrir el servidor público, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez aunado a lo dispuesto por la fracción III del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IV. Por ocasionar el servidor público daños internacionales durante el desempeño de sus labores o con motivo de ellas, en edificios, obras, maquinarias, instrumentos, vehículos y demás bienes relacionados con el trabajo.
- V. Por ocasionar el servidor público los daños mencionados en la fracción anterior, siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia, tal que sea la causa única del daño.
- VI. Por comprometer el servidor público, por imprudencia o descuido inexcusable la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él.
- VII. Por cometer, el servidor público actos inmorales en el lugar u horario de trabajo.
- VIII. Por dar a conocer el servidor público asuntos de carácter reservado en perjuicio del H. Ayuntamiento.
- IX. Por tener el servicio público más de tres faltas en su trabajo en un periodo de quince días sin causa justificada.
- X. Por desobedecer el servidor público a sus jefes, sin causa justificada siempre que se trate de funciones inherentes al puesto que ocupa.
- XI. Por negarse el servidor público a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.
- XII. Por asistir el servidor público a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- XIII. Por causas análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes.

b) Sin responsabilidad para el servidor público:

- I. Por engañar el Ayuntamiento al servidor público a través de sus representantes respecto a las condiciones del nombramiento o contrato de trabajo; esta causa dejara de tener efecto después de treinta días de presentar sus servicios del servidor público.
- II. Por no recibir el salario correspondiente en el lugar convenido.
- III. Por incurrir sus jefes dentro del servicio en falta de probabilidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos y otros análogos en contra del servidor público, de su cónyuge o concubina, hijos o hermanos.

Por causas análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en cuanto al trabajo se refiere.

ARTÍCULO 45.- Se considerará como falta de probidad y honradez del Servidor público:

- I. Que firmé la lista de asistencia de otro servidor público, o la sustracción de la misma.
- II. Que no entregue a sus jefes los objetos, herramientas, dinero o valores que hubiera encontrado en el área que preste sus servicios y que hubiesen sido extraviados por otro servidor público.
- III. Que gestione y obtenga el pago de una prestación a la que no tiene derecho.
- IV. Que disponga de objetos, dinero o valores propiedad del H. Ayuntamiento.
- V. Que insinúe, solicite o acepte del público gratificaciones y obsequios para dar preferencia a cualquier trámite que requiera.
- VI. Que altere falsifique o destruya documentos del H. Ayuntamiento.
- VII. El que realice faltas a la moral y buenas costumbres.
- VIII. El que no cumpla con el presente reglamento.

CAPITULO VIII SANCIONES MEDIDAS DE APREMIO Y DICIPLINARIAS

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio a lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I. Amonestación verbal.

- II. Apercibimiento y amonestación por escrito
- III. Sanción económica
- IV. Suspensión de trabajo y/o.
- V. Terminación de la relación laboral por rescisión.

ARTÍCULO 47.- La aplicación de las sanciones y/o medidas disciplinarias al personal será facultad en conjunto de las áreas del Órgano Interno de Control, de la Dirección Jurídica Consultiva y de Recursos Humanos , y para el caso de las fracciones III, IV y V del artículo anterior, deberán contar con el Visto Bueno del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 48.- Los servidores públicos se harán acreedores a la amonestación verbal correspondiente por las siguientes causas: La infracción a los artículos 40 fracciones I y IX y 41 fracciones II, IV, V, VI, VIII y IX del presente reglamento.

ARTÍCULO 49.- Los servidores públicos serán acreedores al apercibimiento y amonestación por escrito por las siguientes causas:

- I. La infracción a los artículos 40 fracciones VI, XII y XV y 41 fracciones I y XVI del presente reglamento; y

ARTÍCULO 50.- Se harán acreedores a la suspensión de un día de trabajo sin goce de sueldo en los siguientes casos:

- I. La infracción a los artículos 40 fracciones VII y 41 fracciones X y XIII del presente reglamento; y

ARTÍCULO 51.- Serán acreedores de la suspensión de tres días de trabajo sin goce de sueldo cuando se incurra en las siguientes causales.

- I. La infracción a los artículo 40 fracciones II y V y 41 fracciones IX y XI del presente reglamento; y
- II. A los que reincidan en la infracción del presente reglamento de trabajo.

ARTÍCULO 52.- Serán sujetos de sanción económica los servidores públicos que violenten el presente reglamento y exista una cantidad determinable en dinero que le corresponda por la infracción.

ARTÍCULO 53.- Independientemente de lo señalado por el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado

y Municipios, serán motivo de la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el Ayuntamiento por rescisión del contrato de trabajo del nombramiento, las causas siguientes:

- I. La infracción a lo dispuesto por el artículo 44 inciso a) del presente reglamento, y ;

Cuando el servidor público reincida en la infracción del presente reglamento y ya se les haya suspendido tres días de trabajo.

ARTÍCULO 54.- Toda sanción de amonestación y apercibimiento por escrito, suspensión y rescisión deberá estar apoyada en un acta administrativa debidamente fundamentada, misma que deberá elaborarse por la Contraloría Interna Municipal, asistida por la Dirección Jurídica y Consultiva sujetándose siempre a lo señalado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; La Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 55.- El acta administrativa deberá expresar tanto el testimonio del servidor público que incurrió en la fracción como la parte que solicita el levantamiento de la misma, antes de emitir el dictamen correspondiente, deberán darse la oportunidad al servidor público de declarar lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 56.- Prescribirán en un mes las acciones del Ayuntamiento para suspender a los servidores públicos por causas justificadas y para disciplinar las faltas de ellos, contando el plazo a partir de la fecha en que se dé causa para la suspensión o sean conocidas las causas; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 57.- Será facultad exclusiva del Presidente Municipal eximir cualquiera de las sanciones que se expresan en el presente reglamento, excepto las que con base en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, no se permita dicha decisión o competa a otras autoridades.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial del Municipio "Gaceta del Gobierno Municipal".

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Municipio "Gaceta del Gobierno Municipal" y será depositado ante las autoridades competentes del trabajo.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se hubieran expedido con anterioridad y se opondrán al presente reglamento.

CUARTO.- Quedan subsistentes los acuerdos pactados en el CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES PARA EL AÑO 2019, suscrito entre el H. Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (S.U.T.E.Y.M.) mientras se encuentre vigente, y serán solo aplicables para los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/002/01/2020

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, VOTANDO EN CONTRA LA SÉPTIMA REGIDORA.

Quedando en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro régimen federalista contempla al municipio como la base de la división territorial y de organización política y

administrativa, constituyéndose en la expresión institucional del Estado Mexicano que más cerca está de la población.

El proyecto de Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac, Estado de México, que aquí se somete a su consideración, es resultado de las modificaciones que la H. Legislatura local ha realizado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como un amplio análisis de las circunstancias y necesidades que nuestro municipio presenta en la actualidad, buscando que la instrumentación operativa del Ayuntamiento, además de garantizar la eficiencia y la eficacia en la atención de las responsabilidades que asumimos en el período de gestión del gobierno municipal, también sea congruente con el desenvolvimiento del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones; por lo que se integra el presente proyecto, con la fundamentación jurídica que norma el actuar de este órgano colegiado.

Con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que al ayuntamiento le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac, Estado de México, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con las atribuciones que le marca la legislación vigente y el acuerdo de Cabildo correspondiente.

**REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC, MEXICO.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento del cabildo del Municipio de Texcalyacac, sus disposiciones son de interés social y de observancia obligatoria.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I. LEY ORGANICA.- La ley orgánica municipal del Estado de México;

II. MUNICIPIO.- El municipio de Texcalyacac;

III. AYUNTAMIENTO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac.

IV. SECRETARIO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento, es el cuerpo Colegiado de gobierno y administración del municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada cabildo, para resolver los asuntos de su competencia.

El cabildo se integra por un Jefe de asamblea y con varios miembros más llamados Síndico y Regidores; la Jefatura de la asamblea recae originalmente en el Presidente municipal, o en quien legalmente lo sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o el que le siga en número.

ARTICULO 4.- El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes federales, estatales y municipales, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

TITULO SEGUNDO
DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACION DE SESIONES

CAPITULO PRIMERO
DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES

ARTÍCULO 5.- Las Sesiones del Cabildo se celebraran en el Recinto Oficial denominado "Salón de Cabildos", ubicado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, o el que se declaró como tal para sesionar

El lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable, en consecuencia los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal solo podrán ingresar por instrucciones del Ejecutivo.

ARTÍCULO 6.- El cabildo podrá acordar la celebración de sus Sesiones en Colonias del municipio, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 7.- La solicitud para incluir un asunto en el orden del día de las Sesiones Ordinarias, deberá acompañarse del proyecto que contenga fundamento, argumentos, objetivos y propuestas que se someterá a la consideración del Cabildo y hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión por cualquier medio de reproducción.

ARTÍCULO 8.- Las convocatorias para las sesiones mencionaran el lugar, día, hora y clasificación de la Sesión, debiendo acompañar el proyecto, anexos del orden del día y en su caso, del acta de la Sesión anterior.

Las notificaciones para las convocatorias a Sesiones Ordinarias se emitirán al menos con treinta y seis horas de anticipación a la celebración de la Sesión, y las extraordinarias al menos con doce horas y en casos urgentes de manera inmediata; entendiéndose por caso urgente: cualquier acto social, fenómeno natural que ponga en riesgo la seguridad del municipios, su población y la paz social.

ARTÍCULO 9.- Las Sesiones serán convocadas por el Presidente municipal y la convocatoria será notificada a los demás miembros del Ayuntamiento por el Secretario por alguno de los siguientes medios:

- I. Aviso en Sesión de Cabildo;
- II. Por escrito con acuse de recibo, en las oficinas de los miembros del ayuntamiento ubicadas en el palacio municipal o por cualquier medio de comunicación tratándose de extraordinarias.

ARTÍCULO 10.- Las Sesiones Extraordinarias podrán ser convocadas además del Presidente Municipal, a solicitud de más de la mitad de los miembros del ayuntamiento, haciendo llegar al secretario la petición por escrito con las firmas

correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar o el proyecto con fundamentos, argumentos, propuestas y objetivos, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

ARTÍCULO 11.- El secretario tomara las providencias necesarias, a efecto de que la documentación de los asuntos a discutir en las Sesiones Ordinarias, se haga llegar por cualquier medio de reproducción a los miembros del Ayuntamiento que así lo soliciten, en la brevedad posible.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACION DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 12.- Las sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter: ordinarias y extraordinarias;
- II. Por su tipo: públicas o privadas, y
- III. Por su régimen: resolutivas o solemnes.

Por regla general las sesiones del cabildo serán ordinarias, públicas y resolutivas.

ARTÍCULO 13.- Son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebran en el lugar, día y hora de la semana previamente establecido por el cabildo en alguna de sus primeras Sesiones, debiendo realizarse al menos una vez a la semana.

ARTICULO 14.- Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen fuera del día y hora acordado por el cabildo para Sesionar.

ARTÍCULO 15.- Son Sesiones Públicas aquellas en las que puede asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestias., quienes observen esta conducta se le pedirá retirarse, en caso contrario se hará uso de la fuerza pública.

ARTÍCULO 16.- El Cabildo celebrara Sesiones privadas cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los servidores públicos municipales, o a solicitud del Presidente Municipal o de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, cuando lo consideren necesario o conveniente.

En la Sesione tendrán los servidores públicos el derecho de asistir para alegar lo que a sus intereses convenga, pudiendo

permanecer por el resto de la Sesión, si el Cabildo se lo requiere.

ARTÍCULO 17.-En las Sesiones privadas solo podrá estar el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que, a propuesta del Presidente apruebe el Cabildo.

ARTÍCULO 18.-Conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento, son Sesiones resolutivas, cuando el Cabildo se ocupe del análisis y aprobación de asunto que haya sido sometido a su consideración.

ARTÍCULO 19.-En las Sesiones resolutivas, podrán ser incluidos en el orden del día, asuntos que se consideren de obvia y urgente resolución, previa aprobación del Cabildo.

ARTÍCULO 20.-Son solemnes las Sesiones en las que el Presidente Municipal rinda el informe anual de la situación que guarda la administración pública municipal y de los asuntos o personas que necesiten protocolo especial.

ARTÍCULO 21.-En las sesiones solemnes solo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados.

ARTÍCULO 22.-Las Sesiones podrán ser declaradas permanentes, con los recesos que a propuesta del Presidente se considere conveniente, hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

TITULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DE CABILDO

CAPITULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 23.- Para que una Sesión del Cabildo se considere válida:

- I. Se requiere la asistencia de más de la mitad de los miembros del Ayuntamiento y la presencia del Secretario.

- II. Que únicamente se traten asuntos de interés público o colectivo referente a la población, territorio y gobierno, nunca de interés particular

ARTÍCULO 24.- Si en la hora señalada para la celebración de la Sesión no existe Quórum, habrá cuarenta y cinco minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo, la Sesión será diferida cuando el Ejecutivo convoque de nueva cuenta.

El Secretario dará aviso a los ausentes del diferimiento de la Sesión, indicándoles el día y hora para celebrarse.

ARTÍCULO 25.- Las Sesiones se desarrollan en estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de presentes;
- II. Declaración de Quórum;
- III. Declaración de apertura de la Sesión de Cabildo a cargo del Ejecutivo;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- V. Cuando proceda, lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior;
- VI. Registro de asuntos generales;
- VII. Desahogo de los asuntos generales;
- VIII. Clausura.

ARTÍCULO 26.- En los asuntos generales del Orden del día únicamente podrán incluirse los avisos y notificaciones al Ayuntamiento, y a sus miembros, así como los avisos de carácter general.

ARTÍCULO 27.- El Presidente tiene las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones ;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Conducir las Sesiones de Cabildo, cuidando que se desahoguen conforme el orden del día aprobado;
- IV. Vigilar que los oradores no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor de 5 minutos y cuya participación en cada punto se limite a dos;
- V. Tomar las medidas necesarias para cuidar el orden en las Sesiones y garantizar la inviolabilidad del Recinto oficial.
- VI. Clausurar las Sesiones del Cabildo, indicando la hora y el día en que estas se celebran, y

VII. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 28.-El Secretario tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del cabildo y levantar actas;
- II. Pasar lista de presentes y verificar la existencia del Quórum, dando cuenta de ello al Ejecutivo;
- III. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo el proyecto de orden del día;
- IV. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo los proyectos de actas, y
- V. Dar cuenta en la primera Sesión de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, haciendo mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes.
- VI. Tiene derecho a voz, no a voto

CAPITULO SEGUNDO DE LA DISCUSION Y VOTACION DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 29.- Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, hecho lo cual el Secretario preguntara si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente reglamento con argumentos y propuestas a favor del interés general.

ARTÍCULO 30.-El presentante del asunto será quien de lectura al documento y contestara cualquier cuestionamiento a la asamblea deliberante; en caso de que este sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a comisiones, el presentante será el presidente de la o las comisiones o el secretario respectivo, en ausencia o por disposición del presidente.

ARTÍCULO 31.-Cuando durante la discusión de un asunto se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberán hacerse por escrito debidamente motivado, con argumentos coherentes a la propuesta en análisis y se someter a votación para determinar si se admite o no; en caso de

admitirse, pasara a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

ARTÍCULO 32.- Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida; el Presidente cuidará que se establezca el dialogo entre el orador y la asamblea, no con algún miembro en particular, el Secretario registrará las participaciones de los que hayan solicitado el uso de la palabra y si no está presente al momento de su intervención, perderá su turno.

ARTÍCULO 33.- Cuando alguno de los miembros integrantes del Cabildo este haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido, a menos que sea para una moción de orden o el orador esté alterando el orden de la Sesión o alguno de los miembros del Cabildo solicite una explicación pertinente, en cuyo caso, deberá dirigirse al Secretario, quien consultara al orador si acepta la solicitud, en caso de aceptarse, se escuchara al interpelante y la respuesta será dirigida al cabildo, de no aceptarla, continuara el orador en el uso de la palabra.

ARTÍCULO 34.- Los asuntos a tratar conforme al Orden del día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgara el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. El Secretario preguntara si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por 5 minutos y si lo considera necesario, propondrá al Presidente que el asunto sea debatido, para lo cual se puede anotar 3 oradores en contra y 3 a favor del punto en discusión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por 5 minutos.
- III. Agotado el turno de oradores, se presentara si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno, con un orador en contra y uno a favor, terminado, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.

ARTICULO 35.- Los miembros del cabildo podrán solicitar al secretario el uso de la palabra, la cual se les considera

hasta por 5 minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado en la Sesión por algún orador, o para contestar alusiones personales, concluida la intervención, se continuara con el turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación del mismo o con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

ARTÍCULO 36.- Una vez iniciadas el análisis del punto a tratar, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando la mayoría de los integrantes del Cabildo así lo decida;
- II. Por una moción suspensiva que presente alguno de los miembros;
- III. Cuando el punto se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto haya sido retirado por el presentante o proponente
- V. Por falta de orden en el Salón de Sesiones.

ARTICULO 37.-En caso de emoción suspensiva, se escuchara al solicitante y, en su caso, a algún impugnador; a continuación será sometida al Cabildo para que resuelva si se discute o no; si resuelve afirmativamente, podrá hablar un orador en contra y otro en pro e inmediatamente se someterá a votación; si el cabildo la desecha, se continuara la discusión del asunto, de lo contrario se reservara su conocimiento para otra Sesión, de acuerdo a la moción suspensiva.

Sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión del asunto.

ARTÍCULO 38.- Todos los integrantes del Cabildo tendrán voz y voto, el Presidente tiene el voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 39.-La votación de los asuntos tratados en las Sesiones se llevará acabo generalmente de manera económica, se levantara la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

ARTÍCULO 40.- El Secretario solicitara votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del cabildo un proyecto de reglamento;
- II. Cuando la votación se refiera a una persona;
- III. Cuando el cabildo así lo determine, considerando la importancia del asunto; y
- IV. Cuando se trate de un asunto relevante socialmente.

ARTÍCULO 41.- La votación nominal se llevara a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento pedirá a los miembros del Cabildo el sentido de su voto en orden progresivo, dando su argumento y en su caso el fundamento legal;
- II. El Secretario anotara los votos a favor y en contra y las abstenciones del asunto concluido;
- III. Se hará el cómputo, dando cuenta del mismo al Presidente;

ARTÍCULO 42.- Los reglamentos, iniciativas de ley y el Bando serán pasados a corrección de estilo, salvo que este trámite sea dispensado.

ARTICULO 43.- El Bando, los Reglamentos, el Presupuesto de Ingresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el cabildo, serán publicados en la Gaceta municipal, bajo la siguiente formula: "el H. Ayuntamiento de Texcalyacac 2019-2021, expide el siguiente (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos).

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Texcalyacac, México, en la... (Numero ordinal con letra) Sesión... (Clasificación de la Sesión) de Cabildo, a los... (Numero con letra) días del mes de... de... (Numero con letra).

Presidente municipal. Secretario del Ayuntamiento. (Nombre y rubrica).

En caso que la Sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el reglamento o acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

CAPITULO TERCERO

DE LOS ACUERDOS DE CABILDO

ARTÍCULO 44.- Para ser validos los acuerdos, se requiere el voto de más de la mitad de los presentes o el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o de los representantes, por disposición expresa en las leyes vigentes.

Una vez tomado el acuerdo, este será irrevocable, a menos que contravenga a la ley, o hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público lo exija, para lo cual se tendrán que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.

ARTÍCULO 45.- Los acuerdos del cabildo tendrán el carácter de:

- I. Bando:** Cuando se expida el reglamento municipal que regule las cuestiones de policía y buen gobierno del municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la gaceta municipal.
- II. Reglamento:** Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal, su publicación en la gaceta municipal es obligatoria.
- III. Reglamento interno:** Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria.
- IV. Resolución gubernativa:** Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales.
- V. Circular:** Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas.

- VI.** Presupuesto de egresos: Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.
- VII.** Iniciativas de ley o decreto: Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la constitución.
- VIII.** Planes y programas municipales: Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación, y
- IX.** Acuerdos económicos: cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Municipio "Gaceta del Gobierno Municipal" y será depositado ante las autoridades competentes del trabajo.

SEGUNDO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se hubieran expedido con anterioridad y se opondrán al presente reglamento.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL RELATIVO A LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/003/01/2020

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

En los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la Constitución Federal en el artículo 102 apartado B se establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos.

Que el seis de enero de 1995 se publicó el decreto número 65 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, dando lugar a la creación, a partir de esa fecha, de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.

El 6 de agosto de 2009 se publicó el decreto 290, por el que se realizaron diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal, entre las que destacan: la sustitución de la figura de Coordinador y Coordinación Municipal de Derechos Humanos, por los términos apropiados: Defensor y Defensoría Municipal de Derechos Humanos, respectivamente; se modificaron las reglas para designar al defensor municipal; se le faculta para elaborar acta circunstanciada dotada de fe pública, por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos y que ocurran en el área de su adscripción, entre otras.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cada municipio, el ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población

para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- a. La convocatoria abierta se emitirá dentro de los primeros 60 días naturales del periodo constitucional del Ayuntamiento;
- b. La convocatoria abierta se publicará y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal;
- c. La convocatoria abierta también se difundirá y se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos;

La convocatoria abierta que emita el ayuntamiento para acceder a Defensor Municipal de Derechos Humanos deberá reunir, cuando menos, lo siguiente:

- I. Nombre del ayuntamiento convocante y fundamento legal;
- II. Requisitos que esta Ley exige para ser aspirante a Defensor Municipal de Derechos Humanos;
- III. Documentos soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes;
- IV. Plazo para su presentación;
- V. Lugar de recepción de los mismos;
- VI. Descripción del procedimiento de selección; y
- VII. Publicación de resultados.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos debe reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta en los términos que se indican a continuación:

C O N V O C A T O R I A **DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

Honorable Ayuntamiento de Texcalyacac, administración 2019-2021, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción XLII, 147 A, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 169 del Bando Municipal de Texcalyacac, Estado de México 2019; y XXX del Código de Reglamentación Municipal de Texcalyacac, Estado de México, se:

C O N V O C A

A los habitantes de este municipio interesados en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, para que participen en el proceso de selección para designar al:

DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a las siguientes:

B A S E S

I. AYUNTAMIENTO CONVOCANTE Y FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción XLII, 147 A, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 169 del Bando Municipal de Texcalyacac, Estado de México 2019; y del Código de Reglamentación Municipal de Texcalyacac, Estado de México; por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac, Estado de México, se aprueba la propuesta de la Licenciada Xóchitl Maribel Ramírez Bermejo, Presidenta Municipal Constitucional de Texcalyacac.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura; asimismo, estudios en derechos humanos, experiencia en la protección, observancia y divulgación de éstos, que deberá ser comprobable con un mínimo de tres años;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;

- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, auxiliándose de otros entes públicos con capacidad jurídica para ello;
- i. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

III. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes al cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- a) Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- b) Una exposición de motivos por escrito, la cual indicará las razones por las que aspira al cargo, tomando en cuenta la pluriculturalidad del municipio;
- c) Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- d) Credencial de elector y constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal;
- e) Carta de no antecedentes penales actualizada;

- f) Documento en el que conste no haber sancionado(a) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, así como no haber sido objeto sanción, inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado y realizarlo bajo protesta de decir verdad; y
- g) Curriculum Vitae.

IV. DEL LUGAR DE LA RECEPCION Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentos, se realizará en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Calle Alfredo Campanella S/N, Colonia Centro, Código Postal 52570, Municipio de Texcalyacac, Estado de México, dentro de los quince días posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 18:00 horas..

V. DE LA SELECCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos y recabada la documentación, con fundamento en los artículos 147-E, 147- F y 147-G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Secretaría del ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

Transcurrido los términos señalados y una vez remitida la declaratoria de terna correspondiente, los aspirantes propuestos expondrán su plan de trabajo en Sesión Ordinaria de

Cabildo, misma en la que los integrantes designarán al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

VI. DE LOS RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de los medios electrónicos oficiales y los estrados del mismo, dará a conocer a los habitantes del Municipio la designación del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

El nombramiento se publicará en la Gaceta Municipal de Texcalyacac.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta de la persona designada se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o un representante de éste.

VIII. PUBLICACIÓN

Esta convocatoria deberá publicarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio, en un periódico de circulación municipal, en la Gaceta Municipal, en los Estrados del Ayuntamiento y ponerla en conocimiento a las organizaciones y asociaciones interesadas en respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos en el Municipio.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Se aprueba y autoriza la expedición de la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcalyacac.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, P. en I. Jozuar Zúñiga Palacios a efecto de dar cumplimiento a la presente Convocatoria.

Tercero.- Se instruye al Jefe de Comunicación Social, Juna Carlos Rojas Moreno con la finalidad de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Municipio "Gaceta del Gobierno Municipal".

Quinto.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se hubieran expedido con anterioridad y se opongán al presente reglamento.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS PROPONE COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A LAS SIGUIENTES REGIDORAS Y REGIDORES.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/004/01/2020


SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, OMITIENDO SU VOTO LA SÉPTIMA REGIDORA, QUEDADNDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO.- **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**
ADRIÁN VALLE ALONSO.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN**
ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO.- **PRIMER VOCAL**
BEGONIA REYES RAMÍREZ.- **SEGUNDO VOCAL**
ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ.- **TERCER VOCAL**
LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- **CUARTO VOCAL**

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO.


PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/005/01/2020
SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.
SE ADJUNTAN REPORTES:



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO



Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ADOLFO ALANIS LAGUNAS

Fecha de Elaboración: 08 DE DICIEMBRE DE 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 DE DICIEMBRE DE 2019




Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
Q00-02	Licencia de construcción obra nueva y ampliación menor a 60 m²	2/2 Solicitudes Recibidas/Licencias Otorgadas en un plazo de 5 días	Licencia de construcción obra nueva y ampliación menor a 60 m²	2 Recibidas	100	2	100	Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró:
Adolfo Alanís Lagunas Subdirector de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal:
Lizbeth Reyes Martínez

Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal:
Alejandro Albarán Cárdenas

FORMATOS 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2019.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCION DE DIF MUNICIPAL

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: DIRECTORA DE DIF

Fecha de Elaboración: 09/12/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/12/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 11 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
02-2018	SOLICITUDES DE APARATOS FUNCIONALES/ SOLICITUDES OTORGADAS	21SOLICITUDES/18 SOLICITUDES OTORGADAS	100	21	100	18	85.71	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró <u>EMETERIA SLO Y AGUIRRE TORRES</u> DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>EMETERIA SLO Y AGUIRRE TORRES</u> DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>C. ALEJANDRO ALBARRAN CARDENAS</u>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DG02 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. JESÚS VÁZQUEZ FONTES

Fecha de Elaboración: 8 Diciembre 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 de diciembre de 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
DG-02	Solicitudes de Permisos Provisionales/ permisos otorgados en un plazo de 30 a 15 o 20 minutos	15/7 Solicitudes Recibidas/permisos Otorgadas en un plazo de 20 minutos	Permisos Provisionales	15 Recibidas	100	Otorgados en plazo de 20 minutos 7	47%	GOBERNACIÓN

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró <u>JESÚS VÁZQUEZ FONTES</u> DIRECTOR DE GOBERNACIÓN	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>JESÚS VÁZQUEZ FONTES</u> DIRECTOR DE GOBERNACIÓN	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria <u>C. ALEJANDRO ALBARRAN CARDENAS</u>
----------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DG03 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. JESÚS VÁZQUEZ FONTES

Fecha de Elaboración: 8 Diciembre 2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 de diciembre de 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 25

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
DG-03	Solicitudes de Permisos provisionales para cierre de calles/ permisos otorgados en un plazo de 40 minutos	40/25 Solicitudes Recibidas/permisos Otorgadas en un plazo de 40 minutos	Permisos Provisionales para cierre de calles	40 Recibidas	100	Otorgados en plazo de 40 minutos 25	63%	GOBERNACIÓN

Nombre y Cargo de quién lo Elaboró  JESÚS VÁZQUEZ FONTES DIRECTOR DE GOBERNACIÓN	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  JESÚS VÁZQUEZ FONTES DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria  C. ALEJANDRO ALBARRÁN CÁRDENAS
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. ALEJANDRO ALBARRÁN CÁRDENAS

Fecha de Elaboración: 09 DE DICIEMBRE 2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 DE DICIEMBRE 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
DDE-01/2019	Solicitud de capacitaciones/ Capacitaciones otorgadas	6/6 Solicitudes recibidas/capacitaciones otorgadas	Capacitaciones	6	100	6	100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nombre y Cargo de quién lo Elaboró  C. SALVADOR RAMÍREZ ALONSO	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  C. ALEJANDRO ALBARRÁN CÁRDENAS	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria  C. ALEJANDRO ALBARRÁN CÁRDENAS
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Oficialía Mediadora - Conciliadora

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Carlos Becerril Manzanarez

Fecha de Elaboración: 08 diciembre 2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 de diciembre de 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
OMC Y C 002	AUDIENCIAS PROGRAMADAS / AUDIENCIAS CUMPLIDAS	150/141	AUDIENCIAS	150	100	141	94	OFICIALIA MEDIADORA - CONCILIADORA

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró  C. CARLOS BECERRIL MANZANAREZ	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  C. CARLOS BECERRIL MANZANAREZ	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria  C. ALEJANDRO ALBARÁN CARDENAS
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS

Fecha de Elaboración: 09 DE DICIEMBRE 2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 DE DICIEMBRE 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
SAO	Solicitud de constancias/ Constancias otorgadas	610/600	Constancias	610	100	600	98.36	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró  C. CRISTIAN ADRIÁN SÁNCHEZ MUÑOZ	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  C. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS SECRETARIO DE DESPACHO	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria  C. ALEJANDRO ALBARÁN CARDENAS
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS

Fecha de Elaboración: 09 DE DICIEMBRE 2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 DE DICIEMBRE 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
SA2	Solicitudes de documentación recibidas / Solicitudes otorgadas	30/30	Archivo Municipal	30	100	30	100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró C. CRISTIAN ADRIÁN SÁNCHEZ MUÑOZ	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS ENCARGADO DE DESPACHO	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria C. ALEJANDRO ALBERTO CÁRDENAS
------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN, ESTADÍSTICA Y TRANSPARENCIA

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: 1

Fecha de Elaboración: 10/dic/2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/dic/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
DDE-01/19	Reuniones realizadas /reuniones programadas	08/06 Reuniones programadas/Reuniones realizadas 08/06 Reuniones programadas/reuniones programadas	REUNION	08 Recibidas	100	06 Reuniones realizadas de las programadas	75	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación, Estadística y Transparencia

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró Lic. Sandra Valeria Conde García Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación, Estadística y Transparencia	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Lic. Sandra Valeria Conde García Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación, Estadística y Transparencia	Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal C. ALEJANDRO ALBERTO CÁRDENAS
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): oficialía 01 del Registro Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Horacio López Franco

Fecha de Elaboración: 08/12/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/12/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 01 Número de trámites prioritarios para 2019: 01

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
01	EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	ACTAS SOLICITADAS 1,686 / ACTAS ENTREGADAS 1,686	ACTAS CERTIFICADAS	1,686	100%	1,686	100%	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL
Nombre y Cargo de quién lo Elaboró <u>Lic. Horacio López Franco</u>			Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Horacio López Franco</u>		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal <u>C. Alejandro Albarán Cárdenas</u>			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): CONTRALORÍA MUNICIPAL

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: CHRISTIAN SALVADOR GÓMEZ SÁNCHEZ

Fecha de Elaboración: 08 diciembre 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 de diciembre de 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
CM-01/2019	DENUNCIAS RECIBIDAS/DENUNCIAS ATENDIDAS	10/10 DENUNCIAS RECIBIDAS/DENUNCIAS ATENDIDAS	DENUNCIAS	10	100	10	100	CONTRALORÍA MUNICIPAL
Nombre y Cargo de quién lo Elaboró <u>LIC. CHRISTIAN SALVADOR GÓMEZ SÁNCHEZ ENLACE DEL COMITÉ INTERNO</u>			Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>LIC. VANESSA ALVIRDE MAXIMINO CONTRALORA MUNICIPAL</u>		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria <u>C. ALEJANDRO ALBARÁN CÁRDENAS</u>			



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DDS/001/ 2019 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. ELSA Galicia Alonso




Fecha de Elaboración: 09 de Diciembre 2019

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 de Diciembre de 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1

Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Cumplida	%	
DDS/001/2019	Solicitudes para pensión de adultos mayores/ pensiones otorgadas	Solicitudes recibidas/ solicitudes otorgadas	Pensión para el adulto mayor	0%	0%	0%	0%	Dirección de Bienestar Social

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró  C. ELSA GALICIA ALONSO DIRECTORA BIENESTAR SOCIAL	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  C. ELSA GALICIA ALONSO DIRECTORA BIENESTAR SOCIAL	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria  C. ALEJANDRO ALBARÁN CARDENAS
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/006/01/2020

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC,
ESTADO DE MÉXICO**

**PROGRAMA ANUAL
MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA 2020**



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MISIÓN.....	4
3. VISIÓN.....	4
4. DIAGNÓSTICO DE MEJORA.....	4
5. ESCENARIO REGULATORIO.....	7
6. ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....	7
7. PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO.....	8
8. ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO.....	11



MISSION

Ser una administración pública eficaz y eficiente en su actuar, lo cual se logrará mediante la agilización y simplificación de los trámites y servicios que ofrece cada una de las áreas de la administración, mediante la eliminación de los obstáculos que permitan la operación eficiente de las actividades productivas del municipio. Es por ello que la administración está comprometida a la profesionalización y certificación de los servidores públicos, que traerá por consecuencia el brindar servicios de calidad.

VISION

Ser una administración pública de resultados, un municipio moderno y responsable en el manejo de los recursos públicos.

Se aspira a ser un municipio que garantice igualdad de oportunidades para sus habitantes, fortaleciendo las actividades económicas, mediante la implementación de la mejora regulatoria, promoviendo un marco regulatorio de calidad, transparente, actualizado y vigente

DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

El Bando Municipal del municipio de Texcalyacac, regula con el carácter legal que los ordenamientos le atribuyen, la organización política y administrativa de Texcalyacac, se consignan derechos y obligaciones, y se sientan las bases para ofrecer servicios públicos de calidad.

La principal problemática en cuanto al marco normativo de los trámites y servicios que ofrece la administración pública municipal es la carencia de los manuales de organización y de procedimientos de cada área de la administración, tema que ya se está solventando mediante la creación de manera paulatina de dichos ordenamientos y de esta manera será más eficiente la prestación de los trámites y servicios.

Es por lo que el tema de la mejora regulatoria se está tomando en cuenta en todas las áreas o dependencias de la administración pública, por lo que en la página del ayuntamiento www.texcalyacac.edomex.gob.mx, se estarán publicando todos los trámites y servicios que ofrece cada área de la administración, informando de manera clara los requisitos, fundamentos jurídicos y el costo aplicable a los mismos.

Las dependencias que implementan acciones de mejora regulatoria, a través de sus Comités Internos son las siguientes:

"PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2020" DE TEXCALYACAC.

PRESENTACION

El nombre de Texcalyacac es de origen náhuatl o mexicano. Está compuesto por tres voces: *Texcally* que significa pedregal o peñasco, *Yacatl* que significa principio, nariz o punta, y la preposición *c*, que significa "en". Texcalyacac Significa: "en la punta del pedregal".

El municipio de Texcalyacac se localiza en el centro del Estado de México, a 40 kilómetros aproximadamente al sureste de su capital, está comprendida en la región del Valle de Toluca, su extensión territorial es de 2,478 Hias.

El municipio de Texcalyacac, se considera un territorio rural, caracterizado en su economía por las actividades de orden primario, destacando la agricultura, ganadería, caza y pesca, seguido del sector servicios y las actividades del sector secundario o industrial.

Las actividades primarias enfocadas principalmente a la agricultura sobre sale las hectáreas destinadas tradición al cultivo de grano de maíz.

Cabe destacar que el sector servicios y el sector industrial han tenido un incremento en los últimos años y existe una considerable disminución del sector primario.

Para la ejecución de la Mejora Regulatoria, cada ayuntamiento por ley se encuentran obligados a elaborar un Programa Anual como instrumento que establecerá de manera anual los objetivos a alcanzar por parte de la Administración Pública Municipal.

Por lo que, para darle cabal cumplimiento a lo que mandata la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se procedió a con la instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el día doce de febrero del año 2019.

En este sentido, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, es el instrumento rector que establece y organiza las actividades de la Administración Municipal de Texcalyacac y sus Organismos Descentralizados; teniendo como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en los trámites y servicios; en beneficio de los usuarios, empresarios y población en general.

1. Secretaría del Ayuntamiento
2. Tesorería Municipal
3. Contraloría Interna Municipal
4. Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Estadística
5. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
6. Dirección de Bienestar Social
7. Dirección de Gobernación
8. Dirección de Salud
9. Dirección de Educación
10. Dirección de Desarrollo Económico
11. Área de Catastro
12. Coordinación de Casa de Cultura
13. Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal
14. Dirección del Deporte
15. Dirección de Servicios Públicos
16. Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos
17. Dirección del Instituto de la Mujer
18. Dirección del Sistema DIF Municipal
19. Coordinación de Recursos Humanos
20. Coordinación de Protección Civil y Bomberos
21. Coordinación de Biblioteca Municipal
22. Defensoría Municipal de Derechos Humanos
23. Oficialía Mediadora- Conciliadora
24. Oficialía Calificadora
25. Oficialía del Registro Civil
26. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF

ANÁLISIS FODA:

FORTALEZAS

- A). Se cuenta con personal capaz y profesional, que ya ha desempeñado cargos públicos en el ámbito estatal y municipal.
- B). Implementación de una estrategia de capacitación constante a las dependencias de la administración pública municipal, en materia de mejora regulatoria.
- C). Se cuenta con el apoyo y asesoría de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la implementación de la mejora regulatoria en el municipio, para dar cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

OPORTUNIDADES

- A). Como el municipio de Texcalyacac es muy pequeño en cuanto a población y extensión territorial, esto permite que la ciudadanía pueda realizar sus trámites y servicios de manera presencial en las instalaciones del ayuntamiento, ya que las distancias de traslado son muy cortas.
- B). Creación de los manuales de Organización y de Procedimientos de cada dependencia de la administración pública municipal, con la finalidad de llevar a cabo la prestación de los trámites y servicios de manera eficaz y eficiente.
- C). Se cuenta con la página web del ayuntamiento www.texcalyacac.edomex.gob.mx donde se trabajará para actualizar el rubro de Mejora Regulatoria, para brindar a la ciudadanía información actualizada.

DEBILIDADES

- A). Falta de disposición, actitud y colaboración en la aplicación de la materia de mejora regulatoria por parte de las dependencias de la administración municipal.
- B). En la administración pública existe la carencia de un sistema informático para la implementación de manera adecuada del Gobierno Digital.
- C). No se cuenta con un área específica que se encargue del tema de la actualización reglamentaria.
- D). En cuanto a recursos humanos, la administración pública municipal no cuenta con el personal suficiente para que las dependencias desempeñen su labor de manera eficiente, y por consecuencia los titulares de dichas áreas realizan las funciones de dirección y operativas.
- E). Por lo que se refiere a los recursos materiales, la administración no cuenta con tecnologías de la información que nos permita realizar la modernización de los trámites y servicios que ofrecen las dependencias.

AMENAZAS

- A). La población del municipio cuenta con casi nula cultura del pago de sus contribuciones, aunado a ello el comercio informal va en incremento.
- B). El cambio constante de los titulares de las dependencias municipales, lo que trae como consecuencia el no llevar una continuidad de lo propuesto.
- C). El municipio no cuenta con industrias ya que es muy pequeño en cuanto a extensión territorial, como en el poblacional, lo cual reduce significativamente la captación de ingresos.
- D). Insuficiente presupuesto para aplicar de manera adecuada las políticas de la mejora regulatoria en el municipio.

ESCENARIO REGULATORIO

Al ingresar al ejercicio de la actual administración, se realizó un análisis de la problemática que tenían las dependencias para realizar sus actividades de manera eficiente, y una de las que se detectó es que no se contaba con los manuales de Organización y de Procedimientos, motivo por el cual en las Agendas Regulatorias de los meses de mayo y noviembre, las dependencias de la administración propusieron la creación de los mencionados manuales, con la finalidad de conseguir una mejor operatividad en la prestación de los trámites y servicios que ofrece cada área, procurando hacerlos más ágiles y con menor costo para el contribuyente.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La finalidad de la implementación de la Mejora Regulatoria, se traduce en brindar un servicio eficiente y de calidad, mediante la agilización de los procesos que conlleve a la reducción de tiempos de atención, disminución de los requisitos, siempre en beneficio de la ciudadanía.

- Se propone el fortalecimiento de las capacitaciones hacia los titulares y enlaces de mejora de los Comités Internos con la finalidad de que se garantice la implementación de manera correcta de las estrategias de la mejora regulatoria en el municipio.
- Toda vez que el Ayuntamiento cuenta con una página web, se requiere de que la misma se encuentre actualizada, con el fin de que la población cuente de primera mano con los requisitos, costos, tiempos del trámite y de esta manera disminuir los costos en la realización de algún trámite o servicio.
- Es necesario una vinculación adecuada entre las dependencias, para que de esta forma se evite la duplicidad de requisitos y en su caso de proceder se lleve a cabo la homologación, así mismo se buscará la implementación de las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO:

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio		
Nombre de la dependencia Dirección de Seguridad Pública	Actualmente como se ofrece La Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene la obligación de cumplir con las medidas de Protección emitidas por las autoridades de Procuración de Justicia, así como las autoridades correspondientes y actualmente no se solicita ningún documento fundado para realizar el trámite. El tiempo de respuesta es de 2 días.	Acciones de Mejora propuestas Presentar documento y motivado jurídicamente, en forma personal. Reducción de tiempo de respuesta de 2 a 1 día.
Nombre del trámite DSP/01/2020 Medidas de Protección		

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio		
Nombre de la dependencia: Oficialía Mediadora-Conciliadora	Actualmente como se ofrece: Este trámite en donde los ciudadanos relatan como acontecieron los hechos, esta redacción aproximadamente tiene una duración de 90 minutos.	Acciones de Mejora propuestas Se propone la reducción del tiempo en la realización del trámite de 90 a 60 minutos
Nombre del trámite: OMC/01/2020 Acta Informativa		

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio		
Nombre de la dependencia Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Actualmente como se ofrece Un tiempo de respuesta de hasta 8 días	Acciones de Mejora propuestas Reducción del tiempo de respuesta a 3 días
Nombre del trámite DIF/01/2010 Expedir credencial del INAPAM		



Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
Nombre de la dependencia Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF	Acciones de Mejora propuestas Reducir de 30 a 20 minutos la atención de cada asesoría para poder brindar el servicio a más solicitantes
Nombre del trámite PMDIF/01/2020 Asesoría Jurídica	Actualmente como se ofrece Se brinda asesoría cada 30 minutos a los solicitantes

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
Nombre de la dependencia Oficialía 01 Del Registro Civil	Acciones de Mejora propuestas Para mejorar el servicio y agilizar el trámite es necesario contar con una ventanilla de atención la cual este ocupada por una secretaria, de igual manera es indispensable contar con el internet y equipo de cómputo óptimo, para dar un servicio más eficiente, de mejor calidad y así reducir los tiempos de espera para el usuario. Se pretende expedir las copias certificadas, en un tiempo aproximado de 25 minutos.
Nombre del trámite ORC/01/2020 Expedición de copias certificadas	Actualmente como se ofrece El usuario llega a la oficialía y solicita el servicio o trámite, de la expedición de un acta certificada de cualquier acto o hecho, se le solicita copia simple o que proporcione los datos para la localización del acta, se le elabora su respectivo recibo, para que pase a pagar a la caja de cobro de tesorería, el oficial realiza la búsqueda y localización, en seguida elabora la copia o impresión y certifica el acta, la cual se le entrega al usuario, en un tiempo aproximado de 40 a 30 minutos. En caso de haber más usuarios o que el oficial se encuentre en reunión o capacitación el servicio puede tardar más tiempo.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
Nombre de la dependencia Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Acciones de Mejora propuestas Reducción de tiempo de respuesta a la ciudadanía a 5 días para la expedición de la licencia.
Nombre del trámite DOPDU/01/2020 Licencia de Construcción obra nueva y ampliación menor a 60 m²	Actualmente como se ofrece Se da respuesta en 10 días

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
Nombre de la dependencia Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipal	Acción de mejora propuesta: Reducción del tiempo de respuesta a 5 días a partir de que se hace la solicitud
Nombre del trámite: CPC/01/201 Inspección de establecimientos de comercio ffp y semifp	Actualmente como se ofrece: Un tiempo de respuesta de 15 días

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
Nombre de la dependencia Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Acciones de Mejora propuestas Anexo de dependencias a fines municipales de atención. Se pretende que el tiempo de respuesta sea de 25 minutos.
Nombre del trámite DH/01/2019 Asesoría y orientación en materia de derechos humanos	Actualmente como se ofrece A través de un formato simple de recepción, sin mencionar autoridades auxiliares a fines. Actualmente se ofrece de 40 a 45 minutos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
Nombre de la dependencia Unidad de Información, Planeación, Programación y Estadística	Acción de mejora propuesta: Reducción del tiempo de respuesta a 5 días a partir de que se hace la solicitud
Nombre del trámite: UIPPE/01/2010 Reducción de entrega de información por parte de las áreas de la administración	Actualmente como se ofrece: Un tiempo de respuesta de 15 días a partir de la solicitud



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. RENE ALFONSO CRUZ CARREÑO.
Fecha de Elaboración: 07/10/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4 Número de trámites prioritarios para 2020: 01

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, modificación, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DSP/01/20	Medidas de Protección	Presentar documento fundado y motivado jurídicamente, en forma personal. Reducción del tiempo de respuesta de 2 a 1 día.	La Dirección de Seguridad Pública municipal, tiene la obligación de apoyar a las dependencias de procuración de justicia, sistemas DIF, así como cualquier otra autoridad en relación al cumplimiento de actuaciones jurídicas de su competencia.	15/12/2020	Dirección de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>C. ALICIA GARCÍA GÓMEZ ENLACE DEL COMITÉ</u>		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. RENE ALFONSO CRUZ CARREÑO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA</u>		Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria <u>C. ALEJANDRO ALBARRÁN CÁRDENAS.</u>	

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio Nombre de la Dependencia: Área de Catastro		
Nombre del trámite	Actualizaciones como se ofrece	Propuesta de Mejora
C/01/2020 Certificación de clave y valor catastral	Actualizaciones el tiempo de respuesta es de 5 días hábiles	Se propone que el tiempo de respuesta para el trámite sea de 3 días hábiles

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

En este rubro se realizarán los correspondientes análisis de impacto regulatorio derivado de las propuestas que se registren en las agendas regulatorias, que se presenten en los meses de mayo y noviembre de cada año, para con ello darle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, la cual termina al ser publicada la propuesta normativa en la Gaceta Municipal.

C. Alejandro Albarrán Cárdenas Elaboró Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.	Lic. Xóchitl Maribel Ramírez Bermejo Presidenta (e) Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.	C. Alejandro Albarrán Cárdenas Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): OFICIAJIA MEDIADORA- CONCILIADORA
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: CARLOS BECERRIL MANZANAREZ.

Fecha de Elaboración: 08/10/2019
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2020: 01

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
OMC/01/2020	Acta Informativa	Se propone la reducción del tiempo en la realización del trámite de 90 a 60 minutos	Ser un respaldo para los ciudadanos que buscan la solución a un conflicto y que impere la paz social	15/12/2020	Oficialia Mediadora-Conciliadora

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
C. CARLOS BECERRIL MANZANAREZ	C. CARLOS BECERRIL MANZANAREZ OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR	C. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDEMAS.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: TEC. EMETERIA GLORIA GUERRERO TORRES

Fecha de Elaboración: 07/10/2019
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2020: 01

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DIF/01/2020	Expedir credencial del INAPAM	Reducción del tiempo de respuesta a 3 días	Crear un procedimiento sencillo para el trámite y realizarlo en el menor tiempo posible.	15 de Diciembre de 2020	Dirección de DIF

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
TEC. EMETERIA GLORIA GUERRERO TORRES DIRECTORA	TEC. EMETERIA GLORIA GUERRERO TORRES DIRECTORA	LIC. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDEMAS

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Texcalyacac

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Serafín Lendizabál Leonardo

Fecha de Elaboración: 08/10/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2020: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
PMDF/01/2020	Asesoría Jurídica	Reducir de 30 a 20 minutos la atención a cada asesoría para poder brindar el servicio a más solicitantes.	Incrementar el número de personas que asisten a recibir una asesoría	18/12/2020	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
LIC. SERAFÍN LENDIZABÁL LEONARDO PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDF TEXCALYACAC		LIC. SERAFÍN LENDIZABÁL LEONARDO PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDF TEXCALYACAC		C. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDENAS COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. HORACIO LÓPEZ FRANCO

Fecha de Elaboración: 09/10/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2020: 01

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
ORC/01/2020	Expedición de copias certificadas	Para mejorar el servicio y agilizar el trámite es necesario contar con una ventanilla de atención la cual este ocupada por una secretaria, de igual manera es indispensable contar con el internet y equipo de cómputo óptimo, para dar un servicio más eficiente, de mejor calidad y así reducir los tiempos de espera para el usuario. Se pretende expedir la copias certificadas, en un tiempo aproximado de 25 minutos.	Disminuir el tiempo de espera para que se le expida la copia certificada al usuario	15/12/2020	Oficialía 01 del Registro Civil
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
LIC. HORACIO LÓPEZ FRANCO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TEXCALYACAC, MÉXICO.		LIC. HORACIO LÓPEZ FRANCO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TEXCALYACAC, MÉXICO.		C. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDENAS	



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Adolfo Alanís Lagunas

Fecha de Elaboración: 08/10/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2020: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DOPDU/01/2020	Licencia de construcción obra nueva y ampliación menor a 60 m ²	Reducción de tiempo de respuesta a la ciudadanía a 5 días para la expedición de la licencia.	Dar respuesta a las solicitudes de los vecinos que requieren el servicio	16 de diciembre de 2020	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
Arq. Adolfo Alanís Lagunas Subdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano		Arq. Lázaro Reyes Murguía Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano		Lic. Alejandro Albarrán Cárdenas	



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipal

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: T.U.M. Rebeca Artemisia Sánchez Flores

Fecha de Elaboración: 07/10/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 06 Número de trámites prioritarios para 2020: 01

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CPC/01/2020	Inspección de establecimientos de comercio fijo y semifijo	Reducción del tiempo de respuesta a 5 días a partir de que se hace la solicitud de que se hace la solicitud	Crear un procedimiento sencillo y eficiente para este trámite, mediante la homologación del procedimiento	15 de diciembre de 2020	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipal
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
T.U.M. Rebeca Artemisia Sánchez Flores Jefa de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal		T.U.M. Rebeca Artemisia Sánchez Flores Jefa de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal		C. Alejandro Albarrán Cárdenas	

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEXCALYACAC

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. ALMA LILIA CAMACHO RIVERA

Fecha de Elaboración: 08 octubre de 2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 octubre de 2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 04 Número de trámites prioritarios para 2020: 01

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DDH/O 1/2020	Asesoría y orientación en materia de derechos humanos	Anexo de dependencias municipales de atención, Se pretende que el tiempo de respuesta sea de 20 a 25 minutos.	Atención pronta a la ciudadanía que requiere el servicio	15 de diciembre 2020	Defensoría Municipal de Derechos Humanos

LIC. ALMA LILIA CAMACHO RIVERA ENCARGADA DE DESPACHO DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEXCALYACAC	LIC. ALMA LILIA CAMACHO RIVERA ENCARGADA DE DESPACHO DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEXCALYACAC	C. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDENAS COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: SANDRA VALERIA CONDE GARCIA

Fecha de Elaboración: 08/10/2019 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2020: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
UIPPE /01/2 020	Reducción de entrega de información por parte de las áreas de la administración	Reducción del tiempo de respuesta a 5 días a partir de que se hace la solicitud	Agilizar los tiempos de la respuesta	15/12/2020	Dirección de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Estadística

L. EN D. SANDRA VALERIA CONDE GARCIA	Nombre y Cargo de quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.
L. EN D. SANDRA VALERIA CONDE GARCIA	Titular de la Dependencia Municipal	C. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDENAS



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (Clave y nombre): CATASTRO
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. FLORICEL GARCÍA MARTÍNEZ
Fecha de Elaboración: 07/10/2019
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/10/2019
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2020:

1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
C/01/2020	Certificación de clave y valor catastral	Se propone que el tiempo de respuesta para el trámite sea de 3 días hábiles	Agilizar los tiempos de respuesta hacia la ciudadanía	15/12/2020	Catastro
Nombre y Cargo de quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.	
C. FLORICEL GARCÍA MARTÍNEZ JEFA DEL AREA DE CATASTRO		C. FLORICEL GARCÍA MARTÍNEZ JEFA DEL AREA DE CATASTRO		C. ALEJANDRO ALBARRÁN CARDENAS	

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL REFERENTE A LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO TERCERO.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/007/01/2020

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



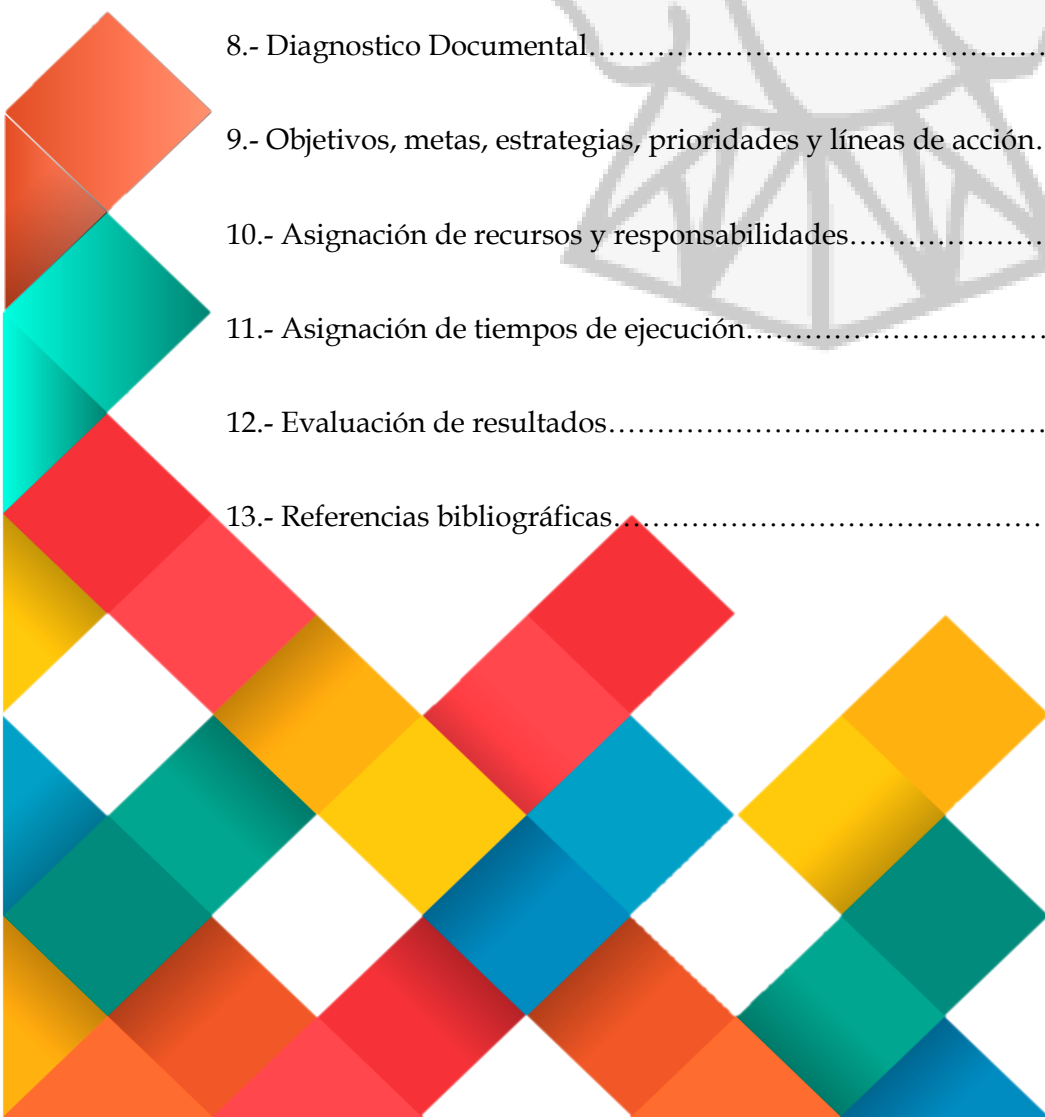
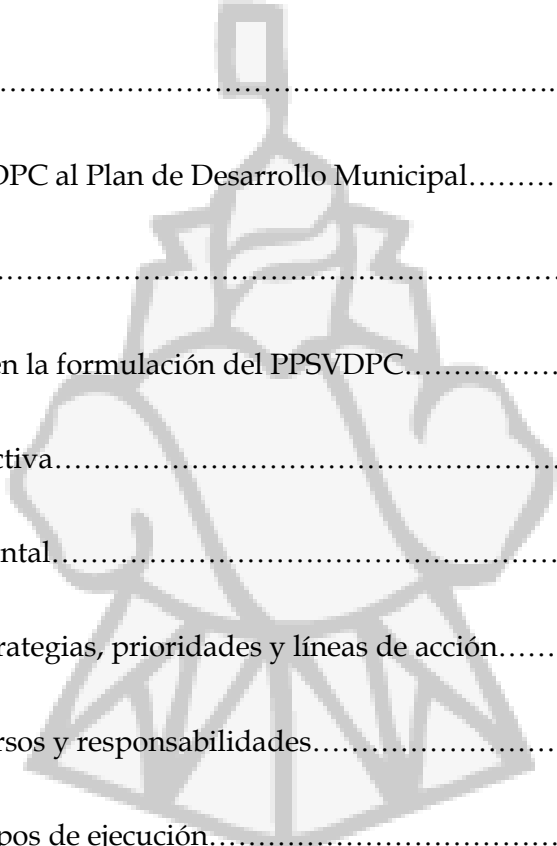
Programa Municipal de Prevención
Social de la Violencia y la
Delincuencia de: **TEXCALYACAC**





ÍNDICE

1.- Introducción.....	3
2.- Antecedentes.....	5
3. Marco Legal.....	7
4. Alineación del PPSVDPC al Plan de Desarrollo Municipal.....	10
5.- Justificación.....	9
6.- Participación social en la formulación del PPSVDPC.....	11
7.- Metodología prospectiva.....	14
8.- Diagnostico Documental.....	16
9.- Objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción.....	41
10.- Asignación de recursos y responsabilidades.....	42
11.- Asignación de tiempos de ejecución.....	43
12.- Evaluación de resultados.....	44
13.- Referencias bibliográficas.....	45



Introducción

El presente programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, tiene como principal objetivo atender los factores de riesgo que se presentan en el municipio a través de acciones que garanticen los factores de protección, fortaleciendo el territorio de paz.

En el Municipio de Texcalyacac se ha buscado desde el inicio de la presente administración, generar acciones que mengüen sustancialmente la marginación, que abatan la pobreza a través de la generación de más y mejores servicios que garanticen el acceso de la población al desarrollo social y económico, a la seguridad y la paz públicas; sin embargo somos conscientes de que se necesitan acciones y no palabras que lleven a la sociedad Texcalyaquense a una existencia verdaderamente justa, en la que se observen condiciones generalizadas de bienestar e igualdad.

Sabemos que faltan muchas cosas por hacer para elevar el nivel de vida de nuestros ciudadanos y garantizar el acceso pleno al disfrute de sus derechos fundamentales. Tenemos claro que somos protagonistas de un momento histórico que se vive en el Estado de México y en el país entero, donde la sociedad y gobierno participa de un optimismo auténtico que aumenta la esperanza en nuestro futuro, dotándonos de una confianza incomparable en nuestras potencialidades y capacidades que nos hacen soñar con los pies en la tierra. Por ello seremos ambiciosos, pero también prudentes en el empleo de nuestros conocimientos y experiencias, para articular el aparato administrativo de una manera eficaz y eficiente que permita la interacción de las mejores estrategias para abatir la incertidumbre que causa la falta de planeación y crear juntos los mejores escenarios futuros que ayuden a resolver la problemática y el desequilibrio social de hoy, pero también del que nos pueda aquejar mañana.

Nuestro reto es conducir las políticas públicas a través de acciones multidisciplinares que de manera integral resuelvan problemas reales con soluciones reales; para ello se requiere de precisión de la planeación estratégica en la estructuración del proyecto de gobierno, por lo que con base en los instrumentos del crecimiento ordenado trazaremos nuestras metas,

concentrándonos en la consolidación de un gobierno municipal capaz de resolver los problemas actuales en un contexto ordenado, que prevenga desordenes futuros, donde las políticas públicas sean de largo aliento, donde su continuidad sea el reflejo del aval concedido por la ciudadanía en un irrenunciable marco de acuerdo y consenso; y en donde además, el horizonte de las oportunidades se vislumbre mediante estrategias y acciones que tiendan a colocar a la educación, la seguridad pública, la certeza jurídica, la salud, como expresiones puras la transformación social.

En ese sentido los objetivos de nuestro diagnóstico, a partir de nuestra visión de gobierno estratégico, tendrán como eje rector de las políticas públicas y principios democráticos, de gran visión y arraigado sentido de responsabilidad, garantizando en todo momento la inclusión a los planes y proyectos de los diferentes actores sociales, mismos que habrán de llevar todos nuestros esfuerzos al desarrollo equilibrado y sostenible de nuestro municipio.

Considerando en todo momento el reto que la administración 2019 - 2021, tiene a bien garantizar para con los Texcalyaquenses, priorizando las acciones del Programa de Desarrollo Municipal.

Antecedentes

El nacimiento del Estado tiene su origen en la responsabilidad de la seguridad de su población, la cual radica en el deber y cumplimiento de la función de la política de otorgar seguridad a los particulares respecto a sus bienes y su persona. Por lo tanto, la seguridad pública mantiene la paz y el orden público a través de mecanismos de prevención, de la represión de ciertos delitos y faltas administrativas y del control penal a través de los sistemas de procuración e impartición de justicia.

Los grados de inseguridad que vive nuestro país ha replanteado este concepto de seguridad, la discusión en los últimos tiempos se ha centrado en que ésta no es sólo cuestión de policías o armamento, sino de una mayor integración social que permita atacar las causas

fundamentales que generan la inseguridad, reconstruyendo el tejido social que posibilita la convivencia ciudadana y el desarrollo de la comunidad.

Por lo tanto, es necesario mirar al fenómeno de la inseguridad desde todos sus ángulos, es fundamental para entender que sus causas se encuentran principalmente en la desigualdad social; la falta de oportunidades educativas, laborales, el ingreso precario, han acrecentado los fenómenos delincuenciales y de violencia, lo cual trae consigo la fractura en las sociedades y el deterioro del tejido social.

Si bien es cierto que el concepto de seguridad ciudadana surge desde las nociones vinculadas al orden público, la visión compartida del gobierno y la ciudadanía, aunado a una política preventiva y no punitiva, hacen que este concepto responda con mayor certeza a las problemáticas actuales en materia de seguridad.

En este sentido, la prevención social de la violencia son todas las acciones para el mejoramiento de vida de la población a través de la generación de oportunidades y proyectos de vida. La política de prevención social puede dividirse para propósitos de su aplicación en diversas vertientes, de las cuales se han establecido las siguientes: la prevención situacional, que considera reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente urbano; la prevención comunitaria que busca la rehabilitación de las comunidades a través de la participación vecinal y las autoridades; la prevención psicosocial, que brinda herramientas para proteger a la población en condiciones adversas como puede ser la violencia intrafamiliar, comunitaria, institucional o de género.

Las estrategias de prevención no sólo influyen en los aspectos delictivos, también promueven la seguridad de las comunidades a través de la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la construcción de comunidades inclusivas y cohesionadas. La prevención de la violencia es sólo un camino para combatir la inseguridad; desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la participación activa de la comunidad en los aspectos preventivos, facilita el trabajo reactivo de la policía. Solo trabajando con organización se puede construir una sociedad sin violencia.

Marco Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 21 que la seguridad pública “es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas”.

Ámbito Federal

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Reglamento de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Ley de Planeación.
Plan Nacional de Desarrollo.

Ámbito Estatal

Ley de Seguridad del Estado de México.
Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México.
Reglamento de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México.
Ley Orgánica Municipal.
Plan Estatal de Desarrollo.

Ámbito Municipal

Bando Municipal de Texcalyacac
Plan Municipal de Desarrollo

Anexo 1. Alineación del PMPSVYD al Plan Municipal de Desarrollo de Texcalyacac.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
4.4 MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.	4.4.1 SEGURIDAD CON VISIÓN CIUDADANA.	<p><i>Cohesión Social:</i> Disminuir los factores que debilitan la convivencia, la identidad y la cultura ciudadana, para la construcción de comunidades cohesionadas y seguras.</p> <p><i>Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad o Riesgo:</i> Disminuir los factores generadores de violencia y conductas antisociales que involucran directamente a la población en condiciones de vulnerabilidad.</p>	Redes Sociales por la Prevención.	Uso de Tecnologías y herramientas para la difusión de la información.
	4.4.2 DERECHOS HUMANOS.		Fomento a la integración familiar.	Estrategias de intervención y canalización a dependencias según sea el caso.
	4.4.3 MEDIACION Y CONCILIACION.		Prevención de adicciones.	Fomento de los proyectos y programas agropecuarios.
			Avicultura familiar, Producción y siembra de Crías, Proyectos especiales: fábricas de huevo.	Reuniones vecinales por colonia en coordinación con Protección Civil y el grupo ViVo.
			Reuniones informativas en materia de prevención del delito.	Actividades entre sociedad y gobierno, a fin de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la convivencia familiar y el sano esparcimiento.
			Recuperación de espacios públicos.	

Justificación

En el tema constante de la lucha con la violencia en el municipio, carente de ejecución de acciones preventivas es de suma importancia el considerar la estabilidad social, dentro del margen de la ley; tomando en cuenta los factores de riesgo con mayor incidencia, así como, la delimitación del territorio de paz.

Aunado a lo anterior el presente programa está dedicado a la incidencia, partiendo del uso de las redes sociales para poder tener mayor difusión en beneficio de la prevención, para el tema de ambientes familiares deteriorados o problemáticos, el objetivo e implementación de las estrategias de intervención y canalización a dependencias a las instancias correspondientes, serán la partida para la prevención del futuras conductas antisociales y delictivas.

Es importante resaltar que en el marco de las intervenciones señaladas en el presente programa de no llevarse a cabo, se presentaría un incremento considerable de conductas antisociales y delitos.

Participación social en la formulación del programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

La participación ciudadana tiene como objetivo hacer de las administraciones públicas eficientes, para dar respuestas a las demandas ciudadanas, ante esto y para la formulación de este Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021 se convocó también la participación de los texcalyaquenses, donde se estableció la realización de los “Foros de Consulta Pública para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021” cuyo objetivo fue dar voz a la ciudadanía fortaleciendo el derecho a la libre expresión de ideas y opiniones. Se invitó a los habitantes a ser partícipes en los temas municipales a través de la convocatoria que fue publicada en distintos espacios de Texcalyacac, fortaleciendo así a la municipalidad como institución en el ejercicio de la responsabilidad. Los colaboradores tuvieron la opción de hacer su participación de forma presencial; resultado de un estudio, investigación o análisis teórico y/o descriptivo de reflexión sobre situaciones reales o experiencias que estén

relacionadas de forma consistente con los temas y problemas de Texcalyacac, el tiempo de exposición tuvo un máximo de 5 minutos de duración, o bien, hacer llegar su participación vía correo electrónico; fue un medio donde la ciudadanía podía enviar sus propuestas. La integración de los foros de consulta se dividió en 6 temas mismos que a su vez integró subtemas dentro del mismo rubro y que a continuación se describen:

- Desarrollo Económico.
- Educación y Cultura.
- Salud y Familia.
- Medio Ambiente.
- Obras y Servicios.
- Públicos y Seguridad Pública.

Metodología Prospectiva:

Misión:

Es de vital importancia que en el presente Programa de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana se garantice, mantener y establecer el orden y la paz pública, salvaguardar la integridad de las personas y prevenir la comisión de delitos, realizar operativos de vigilancia, seguridad y protección; todo ello dentro del ámbito de su competencia.

Visión:

La presente administración será capaz de cumplir su función con eficiencia y eficacia, los temas de prevención de la violencia en el territorio de paz, propiciando condiciones de seguridad a favor de la ciudadanía, mediante la delimitación del territorio de paz. La actuación de los elementos de seguridad

pública a través de la comisión de policías de proximidad se sujeta invariablemente a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conduciéndose siempre con dedicación y disciplina, con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, así como la diversidad de creencia y pensamiento. Teniendo en consideración en todo momento la reducción de la incidencia de los factores de riesgo.

El presente Programa cuenta con un Diagnostico Documental, en el cual se desarrollan las principales variantes del municipio, descripción demográfica, descripción social de población, número de habitantes, extensión territorial.

El cual nos da un panorama de la diversidad del municipio para poder canalizar cada uno de los factores de riesgo presentados por la incidencia de las Faltas Administrativas y delitos.

De acuerdo al análisis minucioso de las Faltas Administrativas y de los Delitos de puestas a disposición con Informe Policial Homologado de mayor índice se realiza la trazabilidad de las acciones, considerando la Prevención de los mismos, delimitando el territorio de paz.

Para el caso del municipio de Texcalyacac, los factores de riesgo localizados son los siguientes:

FACTORES DE RIESGO DEL TERRITORIO DE PAZ.

COHESIÓN SOCIAL.

En consideración a la falta de un entorno social más ameno, mismo que a través del cual se percibe que las personas se vinculan a la violencia y la delincuencia, se tiene a bien plantear las medidas de acción de acuerdo a su necesidad.

BARRIO OTOMPA Y MEXICAPAN.

Subprograma	Dependencia Responsable	Factor de Riesgo	Factores de Protección.
Redes Sociales por la Prevención.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con	Capital social debilitado y participación	Uso de Tecnologías y herramientas para la difusión de la

	Participación Ciudadana.	ciudadana incipiente.	información.
--	--------------------------	-----------------------	--------------

GRUPOS CON OPORTUNIDAD DE DESARROLLO.

En consideración a la falta de un entorno social más ameno, mismo que a través del cual se percibe que las personas se vinculan a la violencia y la delincuencia, se tiene a bien plantear las medidas de acción de acuerdo a su necesidad.

BARRIO OTOMPA Y MEXICAPAN.

Subprograma	Dependencia Responsable	Factor de Riesgo	Factores de Protección.
Fomento a la integración familiar.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, DIFEM, DIF Municipal.	Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.	Estrategias de intervención y canalización a dependencias según sea el caso.
Prevención de adicciones.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, DIFEM, DIF Municipal.	Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.	Estrategias de intervención y canalización a dependencias según sea el caso.
Avicultura familiar, Producción y siembra de Crías, Proyectos especiales: fábricas de huevo.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Fomento Agropecuario y Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.	Fomento de los proyectos y programas agropecuarios.

PERSEPCIÓN DE SEGURIDAD

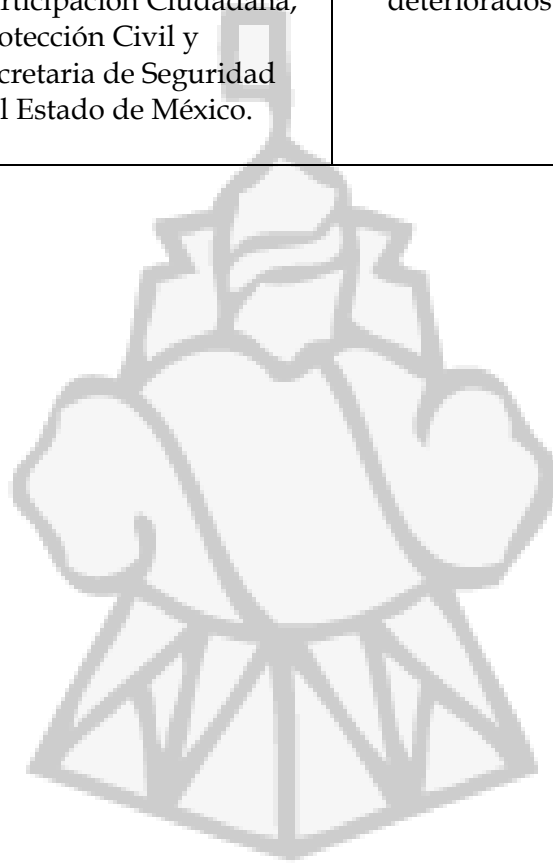
En consideración a la falta de un entorno social más ameno, mismo que a través del cual se percibe que las personas se vinculan a la violencia y la delincuencia, se tiene a bien plantear las medidas de acción de acuerdo a su necesidad.

BARRIO OTOMPA Y MEXICAPAN.

Subprograma	Dependencia Responsable	Factor de Riesgo	Factores de Protección.
Reuniones informativas en materia de prevención del	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana,	Marginación y Exclusión Social.	Reuniones vecinales por colonia en coordinación con Protección Civil y el

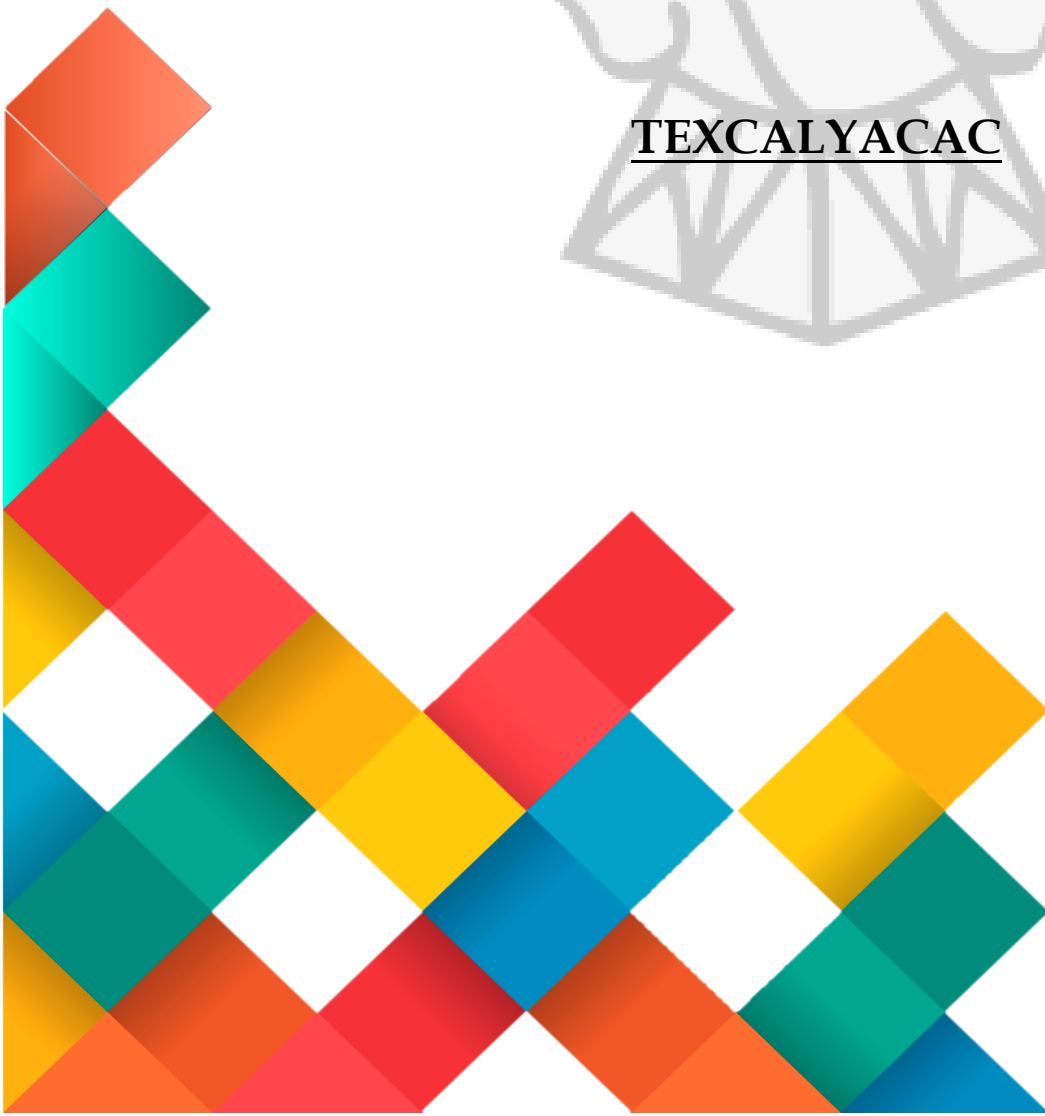


delito.	Protección Civil y Secretaría de Seguridad del Estado de México.		grupo ViVo.
Recuperación de espacios públicos.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, Protección Civil y Secretaría de Seguridad del Estado de México.	Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.	Actividades entre sociedad y gobierno, a fin de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la convivencia familiar y el sano esparcimiento.





DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL



1.- PRESENTACIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO

Dentro del análisis efectuado, encontramos de manera independiente a los aspectos internos y externos del municipio una disponibilidad limitada de recursos, que junto con un bajo nivel de desarrollo propiciado por la nula integración económica en la región y por las diferencias abismales de las otras municipalidades, hacen que Texcalyacac tenga “opciones” dependientes de las decisiones de desarrollo que tomen sus pares regionales para resolver correctamente los mismos problemas en cada uno de los municipios.

Por ello afirmamos que es menester de todos pensar también en un plan de crecimiento regional que integre los planes de desarrollo locales hacia una estrategia regional que resuelva los retos comunes a todos. En ese sentido, Texcalyacac se enfrenta a los mismos retos de cobertura de servicios públicos e infraestructura, pero con menos recursos, cuya distribución si bien atiende a indicadores precisos de pobreza extrema y rezago social, también enfrenta problemas inherentes a los pueblos de paso con infraestructura escasa, que tiene que sostenerse de la misma manera que cualquier otro municipio de la misma región, que dicho sea de paso es la más compleja de nuestro Estado.

Cabe resaltar que lo anterior es una de las externalidades que más influyen en la dinámica cotidiana de nuestro municipio, conocer con precisión las circunstancias globales, reales y actuales de nuestro territorio para comprender de manera objetiva la problemática municipal y dar a los aparatos municipales encargados de la planeación, los elementos básicos para su tarea en la elaboración del presente plan, mismo que ha sido realizado a través de la observación directa en campo y del estudio detallado de la información recopilada que contiene los datos estadísticos necesarios para el objeto del presente estudio.

2.- CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS MUNICIPALES

El municipio de Texcalyacac se localiza en el centro del Estado de México, a 40 kilómetros aproximadamente al sureste de su capital, está comprendida en la región del Valle de Toluca, su extensión territorial es de 2,478 Has.; de las cuales 218 se encuentran en litigio con la comunidad de Coatepec de las Bateas, municipio de Tianguistenco, de la resta queda 2,260 Has. Que equivalen a 22.60 km².

Las cuales están distribuidas como sigue: una tercera parte del territorio la conforma una porción de la laguna de Chignahuapan y las dos terceras partes las conforman la cabecera municipal de San Mateo Texcalyacac y la zona montañosa del mismo. Tiene un único centro urbano integrado por la Colonia Guadalupe Tlapexco, Colonia Santa Cecilia, Colonia La Joya, Barrio Mexicapan, Barrio Otompan, Barrio Matlazincapan, Rancho las Maravillas, Rancho Carmen, Rancho Apitzaco.

Sus colindancias son al noreste con Almoloya del Río, al noroeste con San Antonio la Isla, al oeste con el municipio de Rayón, al este con Tianguistenco, al suroeste con el municipio de Tenango del Valle y finalmente al sur con Joquicingo.

El mapa de México señala que el municipio de Texcalyacac se encuentra entre las coordenadas geográficas 19° 09' 15" latitud norte y entre 99° 28' 55" longitud oeste. La extensión territorial de dicho municipio es de unos 22.60 kilómetros cuadrados que representa el 0.11% de la superficie del Estado de México, que la entidad constituye el 1.14% del Territorio Nacional.

El nombre del municipio "Texcalyacac" significa "en la nariz del pedregal o en la punta del pedregal".



2.1.- CARTOGRAFÍA

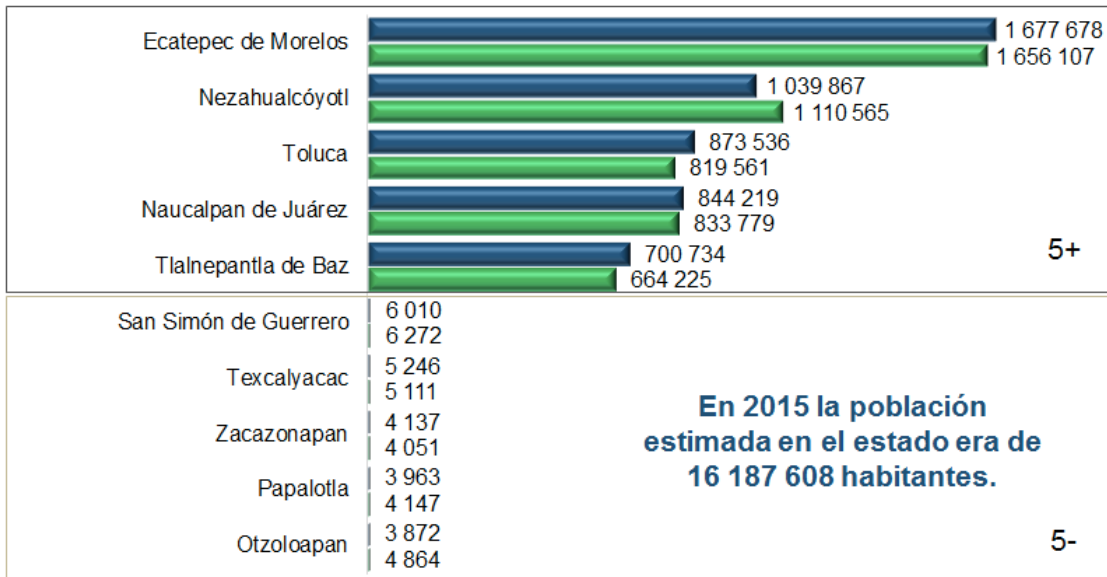


Fuente: Mapa Digital de México versión Web.
Marco geoestadístico 2015

El INEGI informó que de acuerdo a los resultados obtenidos del tercer conteo de población que realizó en el 2010, el número total de personas que viven en el municipio de Texcalyacac es de 5,246.



2.2.- POBLACIÓN.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta interactiva. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados predefinidos Población.

Clave entidad	Nombre de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Población 2010	Grado de marginación de la localidad 2010	ZAP rural	Cobertura PDZP	Estatus	Ámbito
15	México	098	Texcalyacac	150980007	Colonia las Maravillas	99	Alto	No	No	Activa	Rural
15	México	098	Texcalyacac	150980009	Barrio Mexicapán	332	Alto	No	No	Activa	Rural
15	México	098	Texcalyacac	150980001	San Mateo Texcalyacac	4,623	Bajo	No	No	Activa	Urbano
15	México	098	Texcalyacac	150980008	Rancho los Gavilanes			No	No	Inactiva	Rural
15	México	098	Texcalyacac	150980010	Barrio Otompa	57	Medio	No	No	Activa	Rural

Fuente: instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI): XI censo general de población y vivienda, 2010.

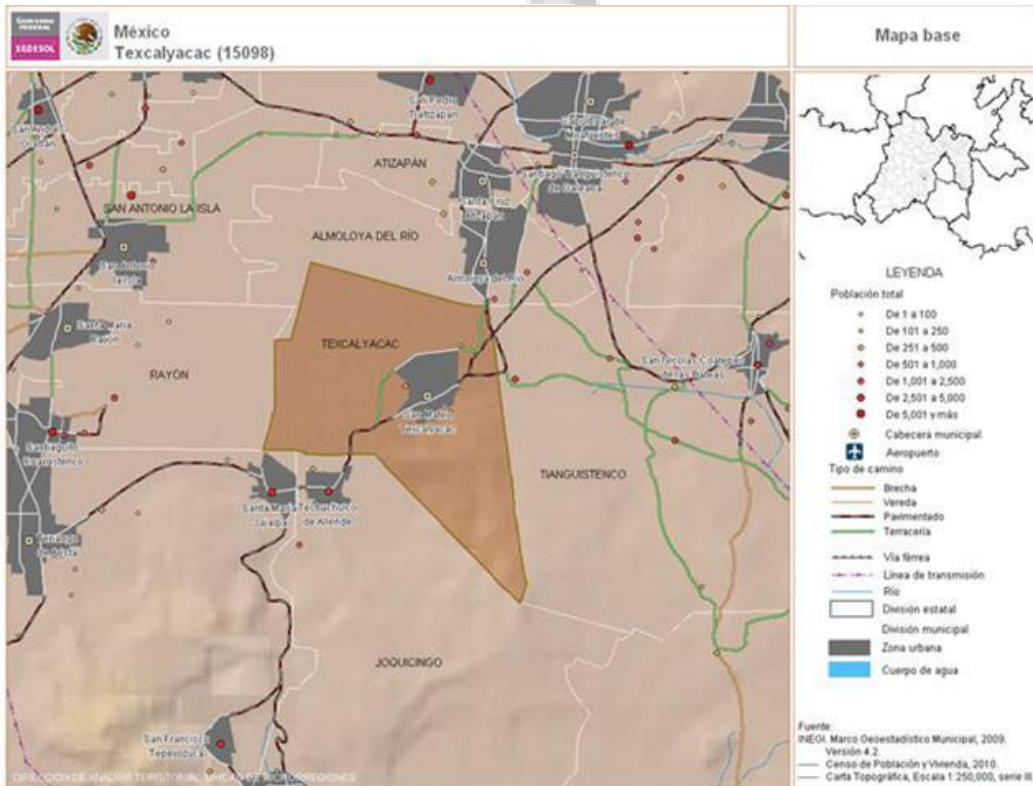
De acuerdo a los datos publicados del último censo de Población y Vivienda (INEGI) y a la Estadística Básica Municipal Texcalyacac edición 2016 del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral (IGCEM).



Distribución de la población por grandes grupos de edad

Indicadores demográficos

	Nacional	Estatal	Municipal
Índice de masculinidad	95.43	95.09	96.20
Razón de dependencia económica	55.19	51.56	57.21
Relación de dependencia demográfica de vejez	9.71	7.54	9.06



Fuente: Unidad de Microrregiones
Dirección General Adjunta de Planeación Microrregional

Extensión

La extensión del municipio es 24.73 km² que representa el 1.92% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 110 del estado, después de San Antonio la Isla y antes de Rayón.

Relieve.

Provincia: Eje Neovolcánico (100%). Subprovincia: Lagos y Volcanes de Anáhuac (100%).

Sistemas de topoformas: Vaso lacustre de piso rocoso o cementado (100%).



Clima.

Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (100%). Rango de temperatura 12-14°C y rango de precipitación 800-1 100 mm.

Hidrografía

Región hidrológica Lerma - Santiago (100%). Cuenca R. Lerma - Toluca (100%).

Subcuenca: R. Almoloya - Otzolotepec (100%). Corrientes de agua, no disponible.

Cuerpos de agua: no disponible.

Uso de suelo y vegetación

Uso del suelo: Agricultura (53.02%) y zona urbana (6.91%). Vegetación: Bosque (33.49%), tular (5.24%) y pastizal (1.34%).

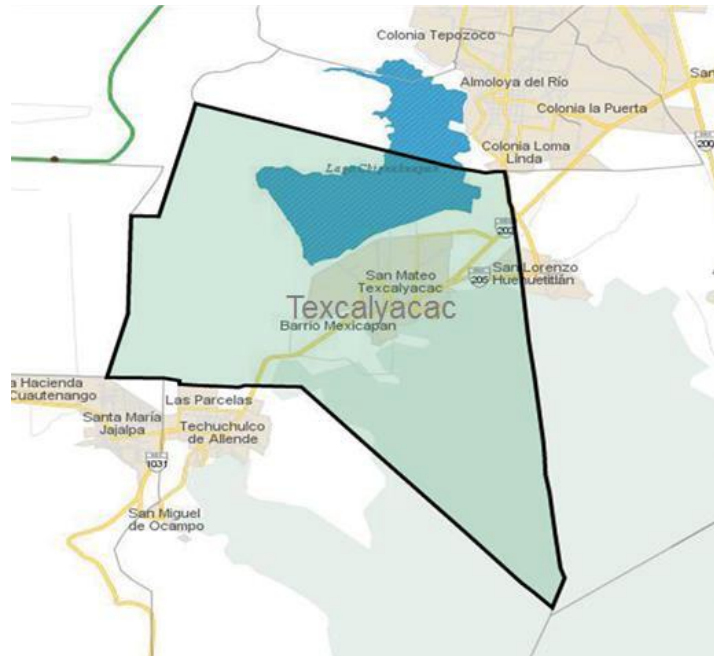
Orografía

El territorio de Texcalyacac ocupa una parte de la región montañosa conocida como nahuatlaca-matlatzinca que se inicia con el volcán de Olotepec y abarca una zona conocida como "Mal País". Dentro de esta región boscosa de ocotes, madroños, pinos, ailes y encinos, también se ubica el otro volcán, conocido como "Tres Cruces".

2.3.- POBLACIÓN INDÍGENA.

Texcalyacac, no se considera representativo de alguna cultura indígena asentada en la región o en el Estado de México, y en lo que respecta al registro de la población de cinco años o más que habla lengua indígena según sexo para el año 2015 fue de 53 habitantes (1% de la población total), de los cuales 30 son hombres y 23 mujeres que se distribuyen según lengua indígena de la siguiente manera; 3 mujeres de lengua mazahua, 2 hombres de lengua otomí, 31 habitantes de la lengua náhuatl siendo 20 hombres y 11 mujeres, así como 8 habitantes registrados como no especificados.

Por lo que, las acciones a favor de la conservación, fomento y difusión de las culturas indígenas a través de los programas sociales en el Municipio en especial la Náhuatl, será de manera focalizada y especial en la población ubicada en el territorio municipal.



Fuente: Mapa Digital de México versión Web.
Marco geoestadístico 2015

La superficie territorial del municipio de Texcalyacac es 24.73 km² que representa el 1.92% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 110 del estado, después de San Antonio la Isla y antes de Rayón.

2.4.- EDUCACIÓN.

NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES	DOCENTES	
	AULAS	
Jardín de niños Jorge Jiménez Cantú	10	12
Jardín de Niños Jacque Delors	3	3
Escuela Primaria Dr. Gustavo Baz	25	27
Telesecundaria Ing. Guillermo González	7	8
Escuela Secundaria Agropecuaria Emiliano Zapata #35	3	15
CBT Texcalyacac	6	15



2.5.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Datos demográficos	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población total:	2,212 2	302 4	514 2	506 2	605	5,111

Población hablante de

	Índices sintéticos	indicadores
Grado de marginación municipal	Bajo	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto estatal	68	63
Grado de rezago social municipal	Muy bajo	Muy bajo

Indicadores de carencia en vivienda

Porcentaje de población en pobreza extrema	8.71
Población en pobreza extrema	317
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,827

Fuente: instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI): XI censo general de población y vivienda, 2010.

2.6.- VIVIENDA

Espacios de viviendas

Fuente: instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI): XI censo general de población y vivienda, 2010.

	Nacional	Estatad	Municipal
Viviendas particulares habitadas	28,138	556 3,687	193 1,244
Viviendas con piso de tierra	1,731	414 138	658 67
Viviendas con techos endebles	7,039	011, 123	664 31
Viviendas con muros endebles	1,907,	670 58	420 15
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	10,231,	622 1,393	948 520

2.7.- DISCAPACIDAD

La población con alguna discapacidad, registrada en el Municipio de Texcalyacac en las últimas décadas, ha registrado un incremento del 1.5% (62 habitantes) de población total para el año del 2000 y para el 2010 se incrementó al 3.9% (202 habitantes) de la población total para ese año, que cuentan con alguna discapacidad, los diferentes tipos de discapacidad es la siguiente; la limitación de caminar o moverse fue para la primer década antes descrita de 36 personas, tendencia que se incrementó en diez años alcanzo un total de gente de 101 (50% de las personas con discapacidad) con esta limitación, de las cuales 47 son

hombres 54 son mujeres, seguido de las personas con limitación visual se incrementó de 14 a 54 (23 hombres y 31 mujeres).

En el mismo periodo de análisis, seguidos la limitación mental de 9 a 17 personas y finalmente se registraron las personas con limitación mental con 17 casos, limitación para aprender con 4 casos y con limitación a tender el cuidado personal 8 personas, lo que significa que si bien el incremento porcentual y absoluto en diez años ha incrementado, los casos en el Municipio son puntuales por lo que las acciones hacia este núcleo de población se deberán focalizar en proporcionar los mecanismo de educación, salud, empleo, entre otros y en lo que se refiere a la infraestructura municipal para población con discapacidad, es nula en el territorio municipal por lo que el usos de infraestructura se recurre a sitios de los diversos municipios de la región, pero si es necesario realizar adecuaciones físicas en las vialidades y lugares públicos para apoyar el tratamiento y desarrollo de este sector de la población.

2.8.- CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

En lo que se refiere al deporte existen tres módulos deportivos, los cuales dan cobertura al total del territorio municipal; los cuales son la unidad deportiva de Tecula, la cual tiene una superficie aproximada de 28,000 M2 y 280 M2 construidos, también se cuenta con un estadio de fútbol y una cancha de fútbol ambos ubicados en Tecula, con una superficie de 13,000 M2 y 3,120 M2 de construcción para el primer equipamiento y para el segundo registra una superficie de 7,800 M2, cabe hacer mención que en ellos se desarrollan encuentros deportivos especialmente de la liga municipal de fútbol soccer.

El Municipio cuenta con la Plaza Central del Texcalyacac, ubicada en la calle Alfredo Campanela de San Mateo Texcalyacac y cuenta con una superficie aproximada de 2,300 M2, cabe resaltar que en esa dirección también se única el Kiosco y jardines centrales con una superficie de 1,406 M2, estos equipamientos se realizan actos cívicos - deportivos así como permite realizar actividades de integración social y convivencia familiar.

De esta manera se registra un Auditorio Municipal ubicado en la Avenida Juárez con una extensión de 4,000 M2 construidos, en donde el Ayuntamiento, instituciones educativas y sociedad en general realizan diversos actos sociales.

En el camino al parque Tecula se ubica el parque infantil municipal "Luisa Isabel Campos de Jiménez Campos" con una superficie de 2,000 M2 y el Teatro al aire libre "Cocodrilo" con una extensión de 3,000 M2, estos equipamientos proporcionan cobertura al total de población municipal y permiten realizar actividades deportivas - culturales al aire libre en beneficio de toda la población del Municipio, y finalmente se cuenta con una plaza de toros

ubicada en el camino al parque Tecula con una extensión territorial de 1,964 M2 y una superficie construida de 700 M2, es en este equipamiento donde se realizan corridas de toros, jaripeos, bailes, encuentros sociales en especial en fechas religiosas y cívicas.

Es necesario resaltar que en el Municipio no se localizan talentos deportivos, de alto rendimiento, que se pudiera dar impulso alguno, es por eso que a través de la Dirección del Deporte se brindara el apoyo a clubes, ligas y equipos, así como gestionar su registro ante las autoridades municipales y se encargue de la dinámica y ejecución de las acciones que en materia deportiva le competen al Municipio.

2.9.- MIGRACIÓN.

Categoría migratoria intermunicipal Atracción

Índice de intensidad migratoria a los Estados Unidos 0.62651

Grado de intensidad migratoria a los Estados Unidos Muy bajo

Fuente: CONAPO. Migración intermunicipal 1995-2000.

CONAPO (2002). Índice de Intensidad migratoria México-Estados Unidos

Principales localidades					
Clave	Nombre	Población [2]	Porcentaje de población municipal	Cabecera municipal	Localidad Estratégica [6]
150980001	SAN MATEO TEXCALYACAC	4,623	90.45	✓	
150980007	COLONIA LAS MARAVILLAS	99	1.94		
150980009	BARRIO MEXICAPAN	332	6.5		
150980010	BARRIO OTOMPA	57	1.12		
Total:		5,111	100.01		

2.10.- MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.

La delincuencia y la violencia que se vive actualmente, no son otra cosa que la manifestación de la falta de oportunidades y del divorcio entre las tres leyes de gobierno que regulan el comportamiento del ser humano en la sociedad:

LA JURÍDICA, LA MORAL Y LA CULTURAL.

La dimensión y la complejidad alcanzada en los últimos años por la inseguridad en el país ante la impotencia y desesperación social colectiva para obtener una cultura de paz y estabilidad social, obliga a instrumentar estrategias orientadas a reivindicar la responsabilidad del estado y municipios, frente a este gran tema.

Es urgente no seguir postergando las acciones de fortalecimiento de la infraestructura de seguridad, la descentralización de la misma, así como las tareas de prevención, cohesión social y el desarrollo de una cultura ciudadana que predisponga al cumplimiento de las leyes y a un mejor comportamiento del ciudadano en sociedad.

Siendo la inseguridad una de las exigencias más sentidas de la sociedad, que demanda acciones rápidas y concretas para fortalecer el estado de derecho que garantice a todo ciudadano el respeto a su persona, patrimonio, derecho y demás valores tutelados por el estado. Aun así, el uso de la fuerza como medio para mantener la paz y el orden debería de ser la última opción a considerar si realmente existiera una cultura del respeto, legalidad y prevención.

En este sentido, constituye un verdadero reto erradicar la corrupción de la conciencia y cultura misma del ciudadano. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, la corrupción debe percibirse como un acto social o culturalmente aceptado, sino al contrario, debe siempre ser considerada como un acto de degradación de la honestidad, civilidad y respeto entre los seres humanos.

El 28.42% de la población del Municipio se considera infantil, lo que obliga el presente diseñar opciones para el futuro de este núcleo de población. El 51.1% de la población municipal son mujeres y de ellas en edad reproductiva es el 30.8%, lo que representa una fuerza y potencial en el género y edad. Solamente 31 habitantes del Municipio hablan en la lengua náhuatl, lo que da identidad con los usos y costumbres.

En el Municipio solamente existe 202 (3.9%) de la población total que registro alguna discapacidad.

Al existir un bajo porcentaje de población de 60 años y más (8.8%), facilita a atención puntual de programas sociales y equipamiento requerido.

Se deberá fortalecer la cultura náhuatl, siendo la representativa en la región del Estado de México. La ubicación del Municipio permite a la población que registra alguna discapacidad, en trasladarse adecuadamente a instancias de especialidad. Solamente el 12.6% de la población es joven de 15 a 29 años, lo que se tendrá que incidir en su futuro inmediato.

En la última década el número de hogares con jefas de familia se incrementó en 218 casos, siendo el 19.6% de viviendas totales.

Solamente el 1% de la población se considera que habla alguna lengua indígena, con la tendencia de perder las lenguas tradicionales.

En la última década se incrementó hasta un 50% de las (101 personas) con discapacidad o limitación para caminar.

No existe infraestructura y equipamiento desinado para las personas con discapacidad en el Municipio. La tendencia de crecimiento de los rangos de edad, en pocas décadas será a la

inversa, donde la población adulta, tendrá que ser atendida, para su adecuado nivel de vida, Al no existir programas, equipamiento enfocado al género femenino.

La falta de atención a personas con discapacidad, los limita al mercado laboral y social de la región.

2.11.- SEGURIDAD CON VISIÓN CIUDADANA.

Uno de los principales objetivos de ésta administración es brindar un servicio de Seguridad Pública Municipal con un alto nivel de calidad, eficiencia y eficacia abatiendo la impunidad, mediante la modernización, tecnología y profesionalización del cuerpo de Seguridad Pública desarrollando operativos con las diferentes instituciones Estatales así como Federales que se encuentran en nuestra localidad, así como mecanismos de comunicación para la cobertura y capacitación de respuesta en el auxilio a la ciudadanía logrando abatir los niveles de inseguridad y proporcionando el desarrollo social en un ambiente de paz pleno, para que se respeten las garantías individuales, es importante hacer énfasis en que se actuará siempre bajo el principio del artículo 21 constitucional con estricto apego, a los principios de Legalidad, Objetividad Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública que conformarán el sistema nacional.

La vinculación ciudadana es un programa fundamental en el municipio de Texcalyacac, que mediante las tareas de prevención de accidentes, puntos rojos, vigilancia vecinal, de barrios y colonias, así como la participación de grupos organizados de empresarios, comerciantes, y padres de familia, ayudantes municipales, responsables de la educación y representantes de colonias entre otro; contribuyendo destacadamente a optimizar las labores de la Prevención social del Delito.

En ese sentido, se aplicarán 4 acciones de participación ciudadana a lo largo del municipio:

- Comités de vigilancia vecinal (vigilancia vecinal)
- Comités de seguridad escolar
- Jornadas de prevención social del delito
- Comités de grupos organizados.

Con base en la Ley General de Seguridad Pública se llevarán a cabo las acciones

mencionadas, sumando esfuerzos, de igual manera trabajando en coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación para lograr la modificación de las conductas de la ciudadanía dentro de la cultura de la legalidad.

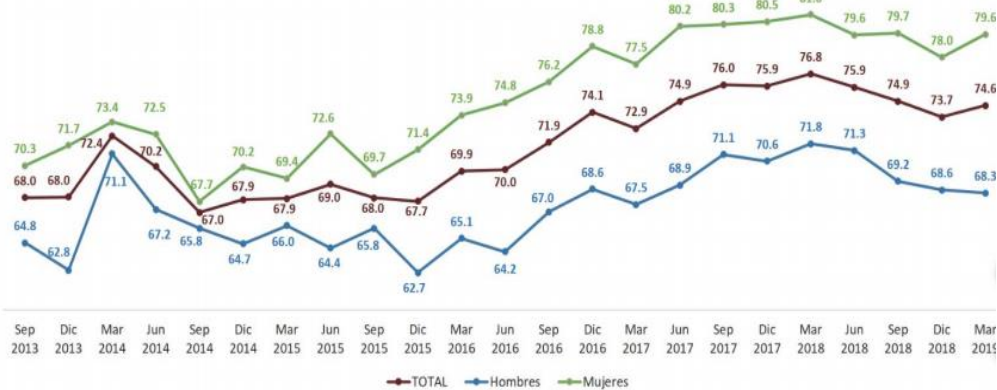
3.- INDICADORES DELICTIVOS MUNICIPALES.

3.1 ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (MARZO 2019).

El 74.6% de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro. Las ciudades con mayor sensación de inseguridad fueron Tapachula, Villahermosa, Cancún, Reynosa, Coatzacoalcos y Ecatepec de Morelos De acuerdo con los resultados del vigésimo tercer levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de marzo de 2019, durante ese mes 74.6% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro. Este porcentaje no representa un cambio estadísticamente significativo respecto a diciembre de 2018, pero sí es estadísticamente menor al de 76.8% registrado en marzo de 2018.

La percepción de inseguridad siguió siendo mayor en el caso de las mujeres con 79.6%, mientras que para los hombres fue de 68.3 por ciento. Así, las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Tapachula, Villahermosa, Cancún, Reynosa, Coatzacoalcos y Ecatepec de Morelos, con 96, 95.2, 93.3, 92.8, 92.6 y 92%, respectivamente. Por otro lado, las ciudades con menor percepción de inseguridad fueron: Saltillo, San Pedro Garza García, Mérida, Los Cabos 2, San Nicolás de los Garza y Durango, con 26.4, 34.5, 38.5, 40.8, 41.7 y 42.9%, respectivamente.

3.2 PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE INSEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL A MARZO DE 2019.



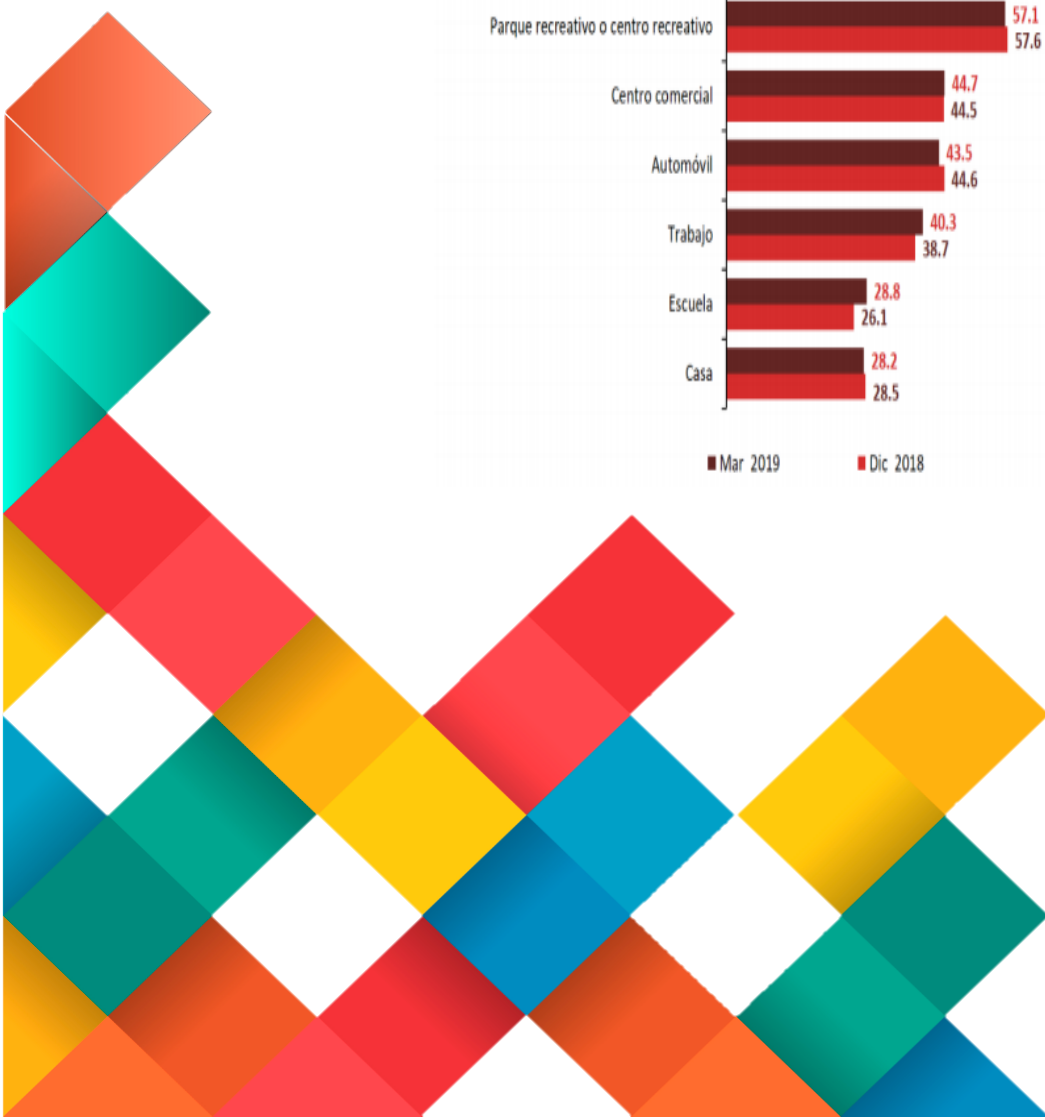
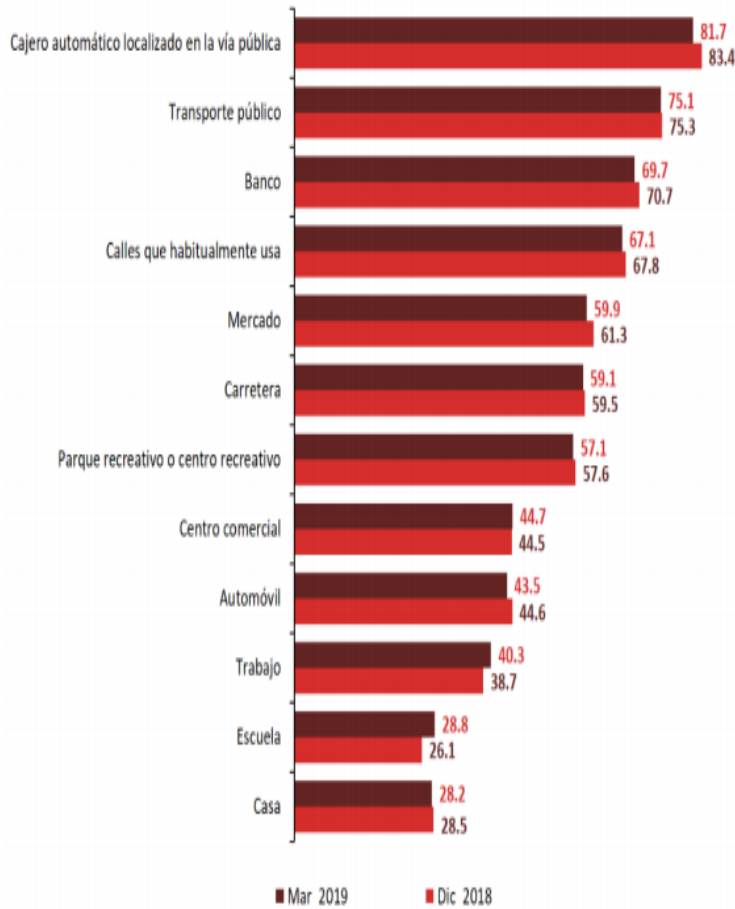
3.3 PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE INSEGURIDAD PÚBLICA POR CIUDAD DE INTERÉS
DICIEMBRE DE 2018 Y MARZO DE 2019.

Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública		Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública	
	Diciembre 2018	Marzo 2019		Diciembre 2018	Marzo 2019
Nacional	73.7	74.6			
Agascalientes, AGS	54.6	58.1	Ciudad Nezahualcóyotl, EDOMEX	79.0	77.8
Mexicali, BC	65.1	69.9	Naucalpan de Juárez, EDOMEX	82.3	88.6
Tijuana, BC	72.8	69.8	Tlalneantla de Baz, EDOMEX	90.4	88.7
La Paz, BCS	66.3	49.7	Morelia, MICH	70.9	73.8
Los Cabos, BCS ¹	42.3	40.8	Uruapan, MICH	87.1	84.8
Campeche, CAMP	51.1	50.9	Lázaro Cárdenas, MICH	71.1	69.3
Ciudad del Carmen, CAMP	73.1	71.1	Cuernavaca, MOR	77.7	78.1
Saltillo, COAH	30.5	26.4	Tepic, NAY	62.1	57.9
La Laguna, COAH-DGO ²	50.5	53.3	Monterrey, NL	84.8	82.7
Pedras Negras, COAH	61.9	53.8	San Pedro Garza García, NL	23.1	34.5
Coirre, COL	56.5	67.7	Apodaca, NL	59.5	62.2
Manzanillo, COL	66.8	72.0	Guadalupe, NL	62.3	67.0
Tuxtla Gutiérrez, CHIS	80.5	88.5	General Escobedo, NL	52.7	55.9
Tapachula, CHIS	85.8	96.0	San Nicolás de los Garza, NL	44.8	41.7
Chihuahua, CHIH	76.1	75.3	Santa Catarina, NL	54.5	65.0
Ciudad Juárez, CHIH	74.1	72.3	Oaxaca, OAX	76.2	74.2
Región Norte, CDMX ³	88.4	89.6	Puebla, PUE	93.4	87.6
Región Sur, CDMX ⁴	70.3	81.6	Querétaro, QRO	50.8	57.1
Región Oriente, CDMX ⁵	85.7	87.0	Cancún, QROO	89.0	93.3
Región Poniente, CDMX ⁶	86.0	77.1	San Luis Potosí, SLP	83.1	76.5
Durango, DGO	39.5	42.9	Quilacán, SIN	65.8	72.3
León, GTO	81.8	84.6	Mazatlán, SIN	56.4	61.2
Guanajuato, GTO	79.6	84.2	Los Mochis, SIN	54.9	55.8
Acapulco, GRO	87.4	87.7	Hermosillo, SON	63.1	62.9
Chilpancingo, GRO	93.8	86.6	Nogales, SON	58.9	54.7
Ixtapa-Zihuatanejo, GRO	75.8	75.4	Villahermosa, TAB	92.3	95.2
Pachuca, HGO	55.7	51.8	Tampico, TAMPS	46.2	52.2
Guadalajara, JAL	86.8	81.2	Reynosa, TAMPS	96.0	92.8
Tonalá, JAL	80.4	85.1	Nuevo Laredo, TAMPS	70.3	80.9
Tlajomulco de Zúñiga, JAL	74.5	72.8	Tlaxcala, TLAX	64.2	60.4
San Pedro Tlaquepaque, JAL	77.2	80.2	Veracruz, VER	78.7	75.8
Zapopan, JAL	62.9	68.6	Coatzacoalcos, VER	93.4	92.6
Puerto Vallarta, JAL	38.7	57.4	Mérida, YUC	28.8	38.5
Toluca, EDOMEX	81.1	84.5	Zacatecas, ZAC	76.9	78.8
Ecatepec, EDOMEX	93.4	92.0	Fresnillo, ZAC	90.1	83.0



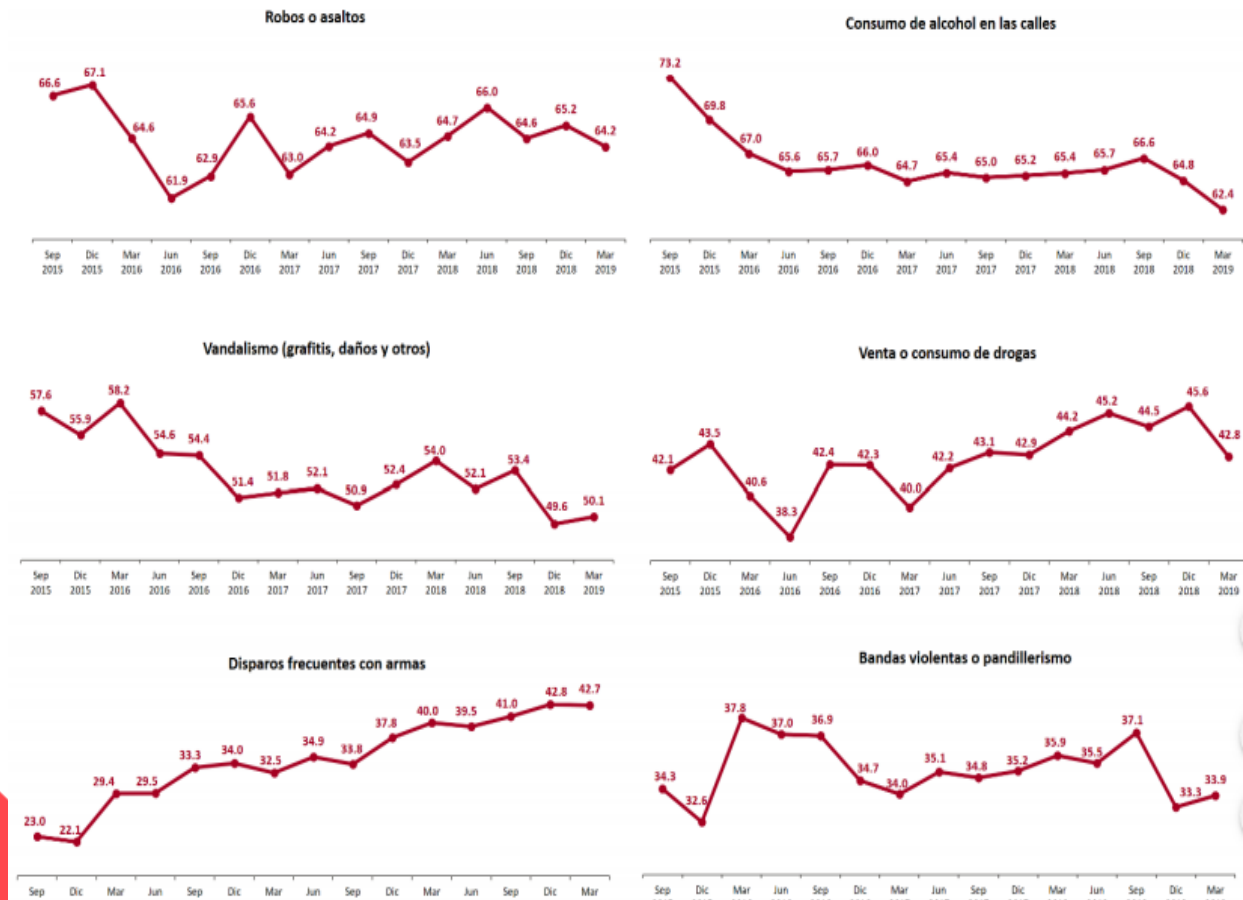
3.4 PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS QUE SE SIENTE INSEGURA POR TIPO DE LUGAR DICIEMBRE DE 2018 Y MARZO DE 2019.

En específico, 81.7% de la población siente inseguridad en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 75.1% en el transporte público, 69.7% en el banco y 67.1% en las calles que habitualmente usa.



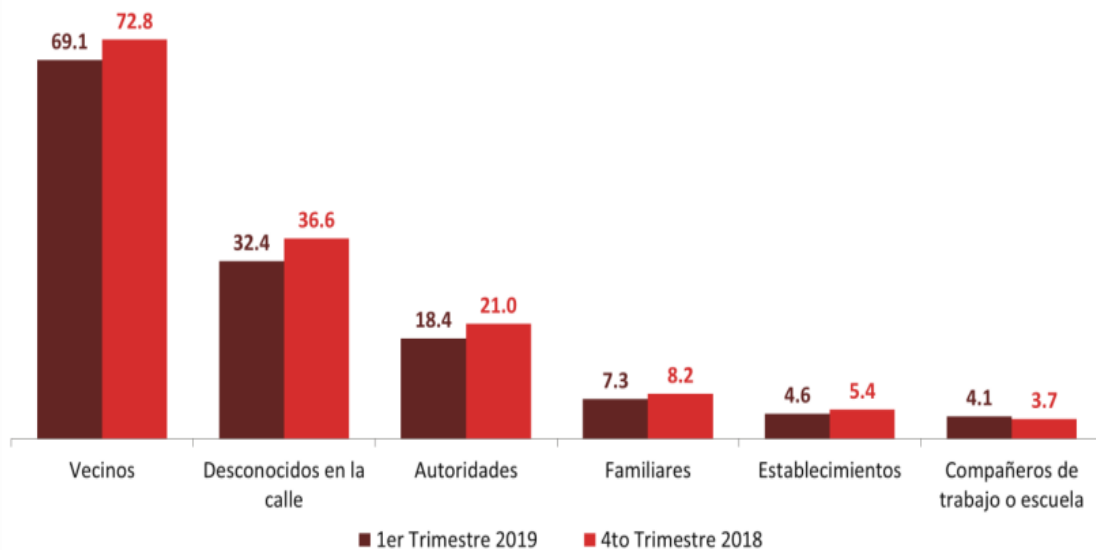
3.5 ATESTIGUACIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS O ANTISOCIALES A NIVEL NACIONAL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Los resultados del vigésimo tercero levantamiento de la ENSU revelan que, durante el primer trimestre de 2019, el porcentaje de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda fue: robos o asaltos (64.2%), consumo de alcohol en las calles (62.4%), vandalismo en las viviendas o negocios (50.1%), venta o consumo de drogas (42.8%), disparos frecuentes con armas (42.7%) y bandas violentas o pandillerismo (33.9 por ciento).



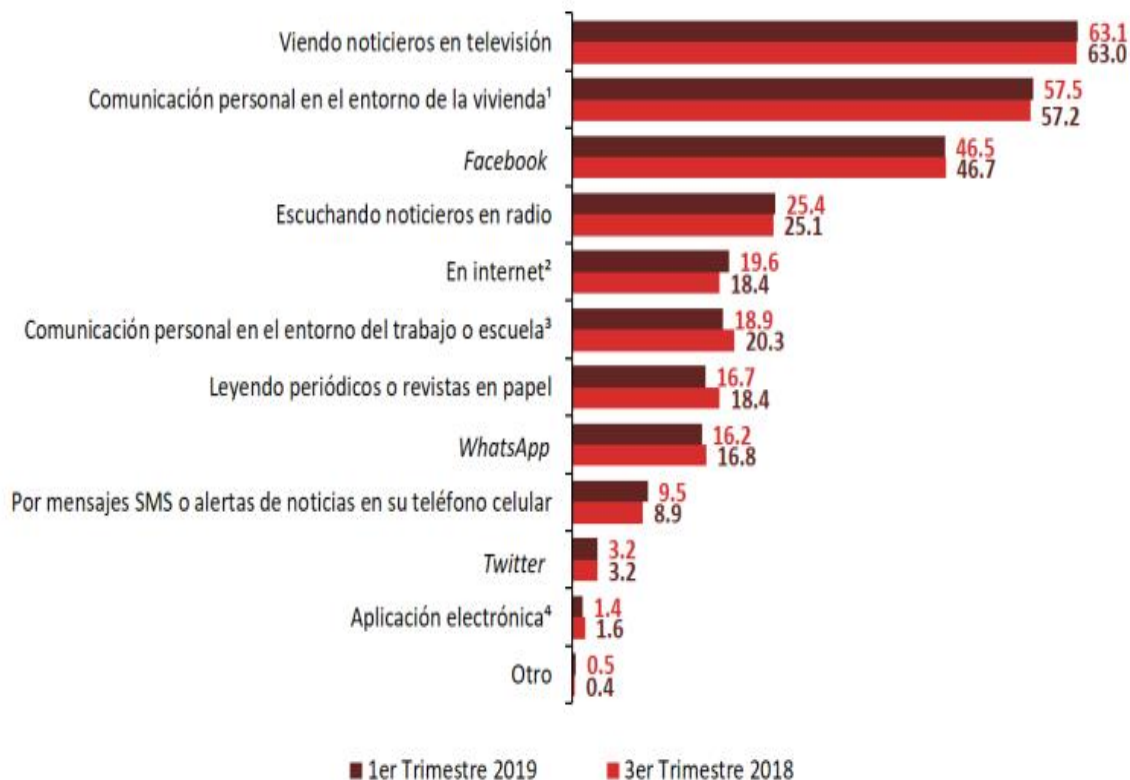
3.6 POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS CON EXISTENCIA DE CONFLICTOS O ENFRENTAMIENTOS, POR TIPO DE ACTOR.

De la población de 18 años y más que reconoció haber tenido conflictos o enfrentamientos de manera directa por causa de incivildades en su entorno, 69.1% mencionó que estos conflictos se dieron con los vecinos, mientras que 32.4% manifestó haber tenido conflictos o enfrentamientos con desconocidos en la calle.



3.7 FORMAS DE ENTERARSE SOBRE LA SITUACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CIUDAD, A NIVEL NACIONAL.

El 63.1% de la población de 18 años y más consulta los “noticieros en televisión” para informarse sobre la seguridad pública, el narcotráfico y la violencia; 57.5% mantiene “comunicación personal en el entorno de la vivienda” para dicho propósito; mientras que 46.5% se informa por medio de Facebook, y 25.4% a través de “noticieros en radio”.



3.8 CAMBIO DE RUTINAS POR TEMOR A SUFRIR ALGÚN DELITO PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

EL 66.4% de la población de 18 años y más, residente en las ciudades objeto de estudio, manifestó que durante el primer trimestre de 2019 modificó sus hábitos respecto a “llevar cosas de valor como joyas, dinero o tarjetas de crédito” por temor a sufrir algún delito; mientras que 58.2% reconoció haber cambiado hábitos respecto a “permitir que sus hijos menores salgan de su vivienda”; 55.5% cambió rutinas en cuanto a “caminar por los alrededores de su vivienda, pasadas las ocho de la noche” y 38.3% cambió rutinas relacionadas con “visitar parientes o amigos”. Con respecto al cuarto trimestre 2018 se tiene un aumento estadísticamente significativo de 5 puntos porcentuales respecto a cambio de hábitos como llevar cosas de valor, de 3.7 puntos porcentuales respecto a visitar parientes, de 2.3 puntos porcentuales respecto a caminar por los alrededores de su vivienda y de 2 puntos porcentuales respecto a permitir que menores salgan de su vivienda.

Cambió su hábito de llevar objetos de valor



Cambió su hábito de permitir que menores salgan de su vivienda



Cambió su hábito de caminar de noche en alrededores de su vivienda



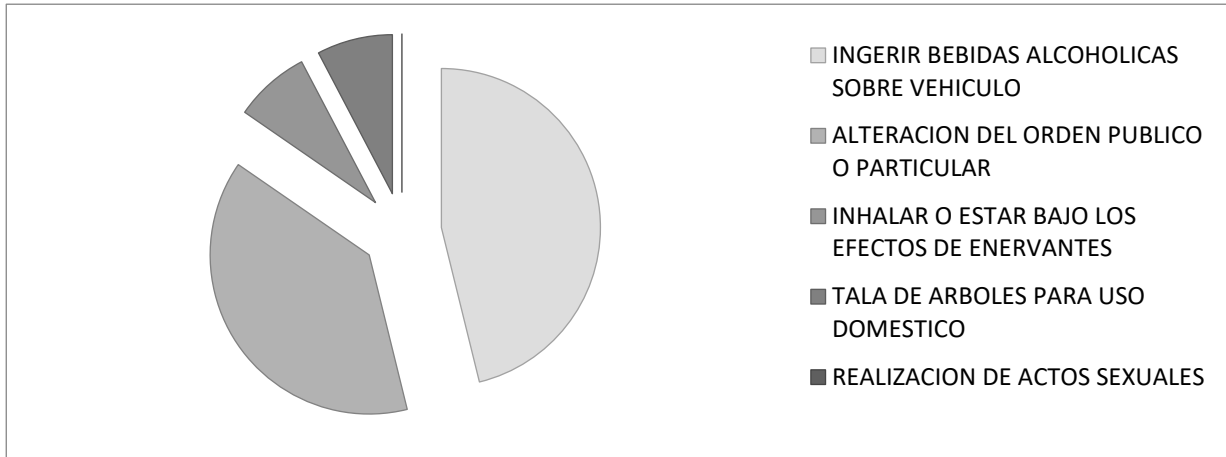
Cambió su hábito de visitar parientes o amigos



3.8 INCIDENCIA DELICTIVA MUNICIPAL.

De acuerdo a las Puestas a disposición realizadas en el presente año e curso, con fundamento y motivación en los Informes Policiales Homologados que obran el archivo de la Dirección de Seguridad Publica del Municipiode Texcalyacac, se tiene a bien reflejar, la incidencia delictiva, por Faltas Administrativas con mayor problemática en el CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, seguido de alteraciones al orden público y como tercer incidencia inhalar o estar bajo ingerencia de alguna sustancia prohibida.

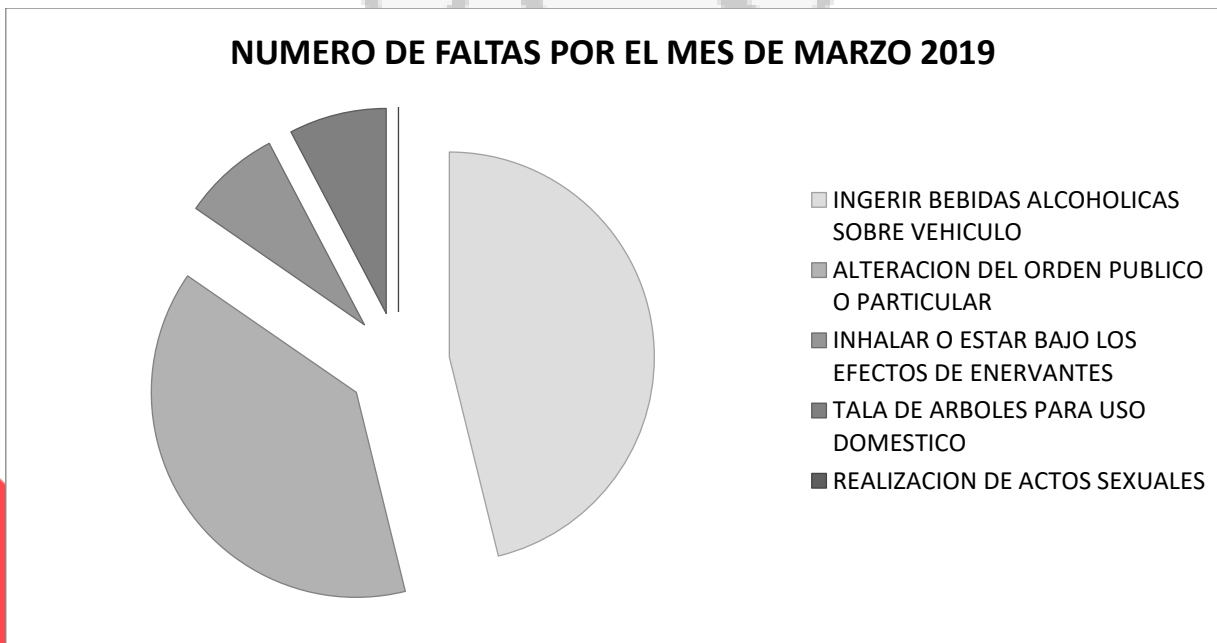
FALTAS ADMINISTRATIVAS 2019



A lo largo de lo que lleva la presente administración en el municipio de Texcalyacac, se ha configurado y determinado a través de las Puestas a Disposición ante el Oficial Calificador, el índice que mayor presente por infringir en términos del Bando Municipal vigente, la ingesta de bebidas alcohólicas en el interior de los vehículos, por lo que se considera que la problemática esta un rango de entre 15 y 25 años de edad.

Fuente: Informe Policial Homologado de la Dirección de Seguridad Publica de Texcalyacac.

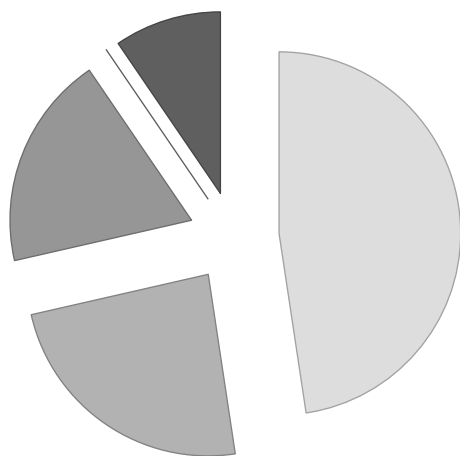
NUMERO DE FALTAS POR EL MES DE MARZO 2019



Fuente: Informe Policial Homologado de la Dirección de Seguridad Publica de Texcalyacac.



FALTAS POR EL MES DE ABRIL 2019



- INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS SOBRE VEHICULO
- ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO O PARTICULAR
- INHALAR O ESTAR BAJO LOS EFECTOS DE ENERVANTES
- TALA DE ARBOLES PARA USO DOMESTICO
- REALIZACION DE ACTOS SEXUALES

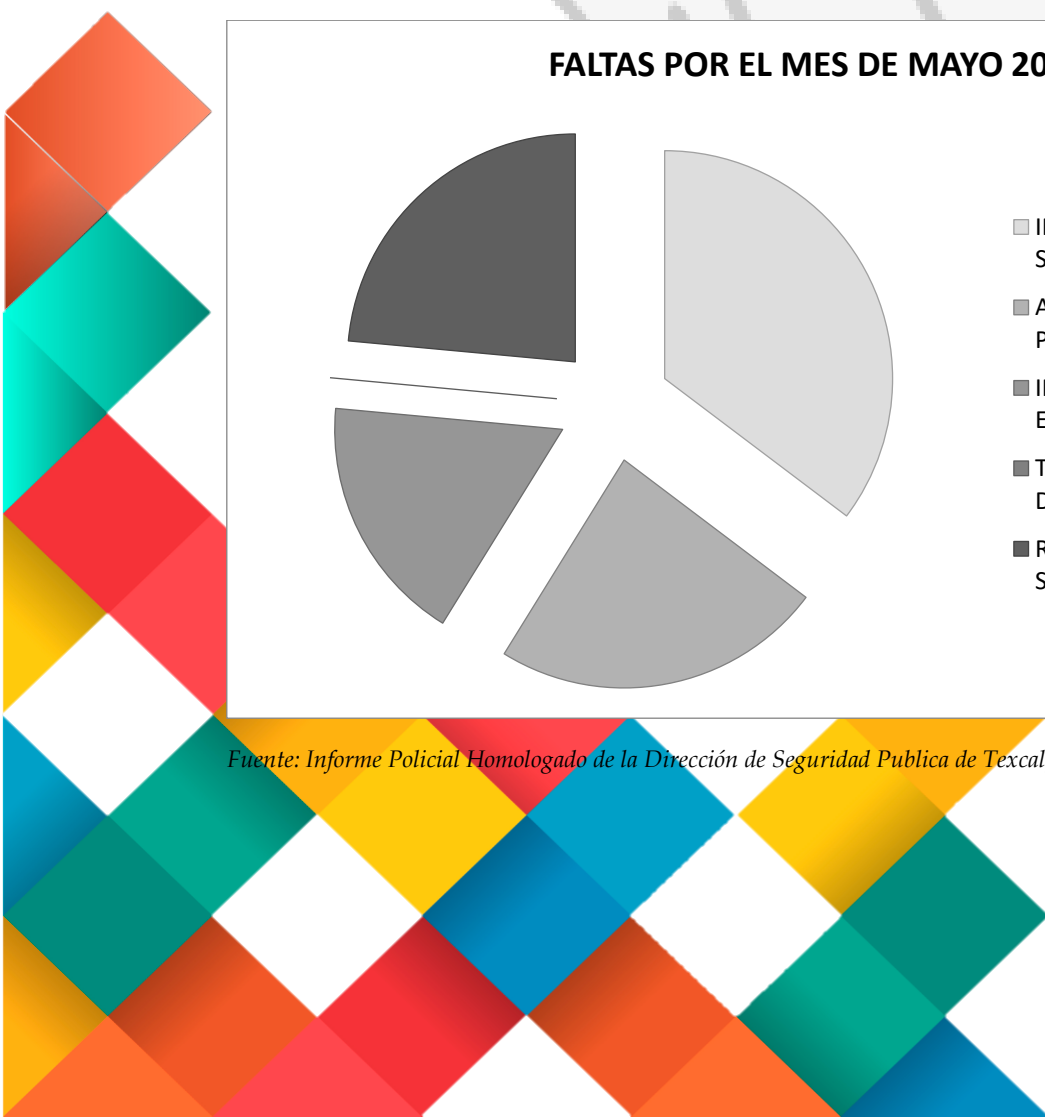
Fuente: Informe Policial Homologado de la Dirección de Seguridad Publica de Texcalyacac.

FALTAS POR EL MES DE MAYO 2019



- INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS SOBRE VEHICULO
- ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO O PARTICULAR
- INHALAR O ESTAR BAJO LOS EFECTOS DE ENERVANTES
- TALA DE ARBOLES PARA USO DOMESTICO
- REALIZACION DE ACTOS SEXUALES

Fuente: Informe Policial Homologado de la Dirección de Seguridad Publica de Texcalyacac.



Anexo 2. Matriz de vinculación de problemáticas identificadas en el diagnóstico con la implementación del PMPSVYD

#	Factores de riesgo identificados en el diagnóstico del municipio	Práctica basada en evidencia o experiencia que sustentará la intervención	Eje estratégico de atención propuesto desde el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
1	Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Uso de Tecnologías y herramientas para la difusión de la información.
2	Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, DIFEM, DIF Municipal.	Estrategias de intervención y canalización a dependencias según sea el caso.
3	Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, DIFEM, DIF Municipal.	Estrategias de intervención y canalización a dependencias según sea el caso.
4	Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Fomento Agropecuario y Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Fomento de los proyectos y programas agropecuarios.
5	Marginación y Exclusión Social.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, Protección Civil y Secretaría de Seguridad del Estado de México.	Reuniones vecinales por colonia en coordinación con Protección Civil y el grupo ViVo.
6	Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.	Comisión de Prevención de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, Protección Civil y Secretaría de Seguridad del Estado de México.	Actividades entre sociedad y gobierno, a fin de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la convivencia familiar y el sano esparcimiento.

Anexo 3. Matriz de sistematización de objetivos, estrategias y líneas de acción

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES DE GESTIÓN	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Objetivo 1. Fortalecer competencias ciudadanas encaminadas a vigorizar la cohesión social de las y los vecinos, promoviendo la resolución pacífica de conflictos en un ambiente de corresponsabilidad y participación ciudadana como ejes transversales y prioritarios.	Estrategia 1.1. Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.	1.1.2 Impulsar la creación y fortalecimiento de redes ciudadanas, formales e informales, para la prevención social, libres de discriminación.	Aplicar el instrumento Puerta a Puerta en el marco del programa Enlázate a la Seguridad.	Meta 250	Reporte	Inicio= Primer trimestre Término= Cuarto trimestre	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Seguridad Pública
			Coadyuvar en la implementación del proyecto "Prevención de violencia de género".	Meta= Conformación de 1 red adicional Indicador Número de red Número de mujeres capacitadas = 100	Diagnóstico Plan de trabajo Informe final	Inicio= Junio Término= Diciembre	Presupuesto basado en resultados PBRM	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
			Crear círculos ciudadanos, comités de vigilancia vecinal, de seguridad escolar, jornadas de prevención social del delito.	Meta= Indicador= Número de grupos 5	Reporte	Inicio= Primer trimestre Término= Cuarto trimestre	Presupuesto basado en resultados PBRM	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
			Recuperación de espacios públicos.	Meta= Indicador= Número de espacios 1	Reporte	Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.	Presupuesto basado en resultados PBRM	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Anexo 5. Tabla de etapas y cronograma de actividades

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
Concepto	Tiempo (meses)											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Desarrollar las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.		X		X		X		X		X		X
Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar reuniones con autoridades auxiliares para coadyuvar en acciones de prevención social de la delincuencia y de la violencia.					X		X		X		X	
Realizar foros interinstitucionales en materia de prevención social de la delincuencia y de la violencia con perspectiva de género.			X						X			
Realizar jornadas delegacionales de prevención social de la delincuencia y de la violencia con perspectiva de género.										X		
Ejecutar campañas delegacionales para la sensibilización de problemáticas sociales y psicosociales										X	X	
Realizar reuniones con la ciudadanía para disminuir factores de riesgo en el entorno social.					X		X		X		X	
Programar, coordinar y realizar pláticas o conferencias en temas de prevención social y psicosocial.				X		X		X		X		X
Impartir pláticas comunitarias que fomenten la participación ciudadana y la prevención social del delito en el marco del programa Enlázate a la Seguridad.						X		X		X		
Capacitar a la red de mujeres con la finalidad de fortalecer su liderazgo y autonomía impulsando así el empoderamiento de la ciudadanía a través de ellas.							X		X		X	

Anexo 4. Indicadores de resultados e impacto por objetivo y/o eje estratégico

OBJETIVO O EJE 1					
Fortalecer competencias ciudadanas encaminadas a fortalecer la cohesión social de las y los vecinos, promoviendo la resolución pacífica de conflictos en un ambiente de corresponsabilidad y participación ciudadana como ejes transversales y prioritarios.					
ESTRATEGIA 1.1					
Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.					
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1 Promover la organización y participación de la ciudadanía en la prevención del delito.	Porcentaje de peticiones ciudadanas solicitadas y atendidas a través de alguna figura de organización y participación ciudadana	Total de peticiones ciudadanas atendidas (3755)/Total de peticiones ciudadanas solicitadas* 100 58.02%	Solicitudes ciudadanas	Anual estratégico	-Actas de Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública -Informes de las jornadas y campañas delegacionales de prevención -Instrumento puerta a puerta en el marco del programa "Enlázate con la seguridad"
1.1.2 Impulsar la creación y fortalecimiento de redes ciudadanas, formales e informales, para la prevención social.	Tasa de variación promedio de personas que son miembros de una organización de ciudadanos o de una organización vecinal (red, comité, consejo, entre otros).	S/D	Integrantes de figuras de organización y participación ciudadana	Anual estratégico	-Formato de inscripción a la Red de Vecinos Vigilantes -Actas de instalación de redes, comités y consejos

Bibliografía

- Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 - Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 - Programa de Desarrollo Municipal.
 - Organización Mundial de la Salud (2002:5).
 - Bourdieu, 1999:173
 - Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.
 - <http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/inv/default.aspx>
-

EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC

LICENCIADA XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADO ADRIÁN VALLE ALONSO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARACELI BARRERA SANTILLÁN
PRIMERA REGIDORA

C. ALDO MONROY SEGURA
SEGUNDO REGIDOR

C. BEGONIA REYES RAMÍREZ
TERCERA REGIDORA

C. LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ
RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR

C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO
QUINTA REGIDORA

C. MARTÍN HINOJOSA BARRERA
SEXTO REGIDOR

C. EVELYN PILAR GUTIÉRREZ
SOLANO
SEPTIMA REGIDORA

C. YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS
OCTAVA REGIDORA

C. ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ
NOVENO REGIDOR

C. MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ
DECIMA REGIDORA

P. EN I. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Con fundamento en el artículo 91 de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México